

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Primer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 13

SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 03	legislativas de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 08
ORDEN DEL DÍA	Pág. 04	Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODEHUM-GUERRERO), por el que se da vista a este Poder Legislativo de la recomendación número 024/2014	Pág. 08
ACTAS			
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce	Pág. 07	Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODEHUM-GUERRERO), por el que se da vista a este Poder Legislativo de la recomendación número 037/2014	Pág. 08
Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce	Pág. 07	Oficio suscrito por el diputado Valentín Rafaela Solís, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su segundo informe de actividades legislativas y de gestión	Pág. 08
COMUNICADOS			
Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de los siguientes asuntos:		Oficio signado por el doctor Emiliano Lozano Cruz, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía que el Senado de la República tuvo a bien designarlo como magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Pág. 08
Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento de los nombres de los ciudadanos magistrados electorales del Estado de Guerrero	Pág. 08	Oficio de conocimiento signado por la ciudadana Marisela Reyes Reyes, presidenta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que da respuesta a la solicitud relativa a la realización de la consulta ciudadana	Pág. 08
Oficio signado por el ciudadano Público Rivera Rivas, secretario técnico de la Junta Directiva de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores, con el que solicita por instrucciones de la junta referida, el informe de las actividades		Oficio signado por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual remite su segundo informe de gobierno anual	Pág. 08

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

Denuncia de suspensión o revocación de cargo o mandato promovida por el ciudadano Arnulfo Hernández Hernández, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, en contra del ciudadano Juan Bibiano Baltazar, regidor del citado municipio

Pág. 09

INICIATIVAS

Oficio suscrito por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno, por el que remite a esta Soberanía las iniciativas de: Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015; Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015; decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428, y decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429

Pág. 09

Oficio signado por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto, con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015

Pág. 09

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de las iniciativas de: Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo se adjunta el presupuesto de ingresos, acta de cabildo y un CD-R de los municipios de Pungarabato, Juchitán, Chilapa de Álvarez, Ajuchitlán del Progreso, Tlacoachistlahuaca, Huamuxtítlán, Azoyú, General Heliodoro Castillo, Tlapehuala, Acapulco de Juárez, Tepecoacuilco de Trujano, Atenango del Río, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Marquelia, Cutzamala de Pinzón, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia, Acatepec, Iliatenco, San Luis Acatlán, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tixtla de Guerrero, Ahuacuotzingo, Teloloapan, Zitlala, Xochistlahuaca, Arcelia, Copala, Malinaltepec, Tetipac, Igualapa, Zirandaro de los Chávez, Cuetzala del Progreso, Coyuca de Catalán, Atoyac de Álvarez, Tecpan de Galeana, Benito Juárez, Ometepec, Ayutla de los Libres, Apaxtla de Castrejón, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Cochoapa el Grande, Zihuatanejo de Azueta, Huitzaco de los Figueroa, Leonardo Bravo, San Marcos, Cocula, Cuajinicuilapa, Pedro Ascencio Alquisiras, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Atlixac, Eduardo Neri, General Canuto A.

Neri, Chilpancingo de los Bravo, Tecoaapa, Alcozauca de Guerrero, Tlapa de Comonfort, Cuauhtepic, Juan R. Escudero, Buenavista de Cuéllar, Alpoyeca, Mochitlán, Quechultenango y Pilcaya, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015

Pág. 10

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero

Pág. 35

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 105 de la Ley Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014

Pág. 56

Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el Número CEP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, en contra de los ciudadanos Julio Obregón Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero

Pág. 63

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano, Ángel Aguirre Herrera, Elí Camacho Goicochea, Jesús Marcial Liborio, Óscar Díaz Bello, Alejandro Arcos Catalán, Miguel Ángel Cantorán Gatica, Roger Arellano Sotelo y Tomás Hernández Palma, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015, se asignen recursos suficientes para fortalecer la infraestructura y competitividad del campo guerrerense, donde se etiqueten recursos para el Programa de Apoyo a la Inversión e Infraestructura. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 11

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Congreso de la Unión así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno

Federal por conducto de su delegado en el Estado, para que en el ejercicio fiscal 2015, se contemplen los recursos necesarios para la realización de las obras carreteras de los tramos Ayutla - Acatepec, Ayutla - Pascala del Oro, Ayutla - Colotlipa, Cruz Grande - Pico del Monte, Ayutla - Cruz Grande (Crucero el Zapote - Azozuca), Ayutla-Cerro Gordo, Ayutla - El Cortijo - El Rincón y Colotepec - Los Tepetates, pertenecientes al Municipio de Ayutla de los Libres y Florencio Villarreal, del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 15

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Estatal licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se implementen campañas paralelas o equivalentes a la de los migrantes en los diferentes municipios del Estado de Guerrero, para el registro, la expedición y la corrección del acta de nacimiento que tuviera como fin la ayuda a los grupos más vulnerables, porque se debe tomar en cuenta los costos que puede constituir una barrera casi infranqueable, sobre todo, en sectores de escasos recursos

Pág. 17

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta y sugiere respetuosamente a los integrantes legisladoras y legisladores de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que en el marco de la discusión, análisis y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, considere el aumento de la partida del programa 3x1, del ramo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Estableciendo un monto de setecientos millones de pesos, a efecto de que se distribuya equitativamente entre los estados de la República que son expulsores de migrantes hacia los Estados Unidos de Norteamérica. Correspondiéndole en consecuencia, al Estado de Guerrero el aumento proporcional a efecto de impulsar y ejecutar el programa aludido en beneficio de las comunidades de origen de los migrantes guerrerenses. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

INTERVENCIONES

De la ciudadana diputada Verónica Muñoz Parra, y a nombre de las diputadas Karen Castrejón

Trujillo y Julieta Fernández Márquez, integrantes de la Comisión de Salud, en relación al Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama

Pág. 22

Del ciudadano diputado Jorge Camacho Peñaloza, integrante de las Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, con relación a la reunión con Diputados Federales integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"

Pág. 26

CLAUSURA

Pág. 34

Presidencia

Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Salinas Salas Víctor, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Ángel Aguirre Herrera y, Olaguer Hernández Flores y para llegar tarde el diputado Jorge Salazar Marchan.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 16 horas con 10 minutos del día Martes 21 de Octubre del 2014, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento de los nombres de los ciudadanos magistrados electorales del Estado de Guerrero.

II. Oficio signado por el ciudadano Público Rivera Rivas, secretario técnico de la Junta Directiva de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores, con el que solicita por instrucciones de la junta referida, el informe de las actividades legislativas de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODEHUM-GUERRERO), por el que se da vista a este Poder Legislativo de la recomendación número 024/2014.

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODEHUM-GUERRERO), por el que se da vista a este Poder Legislativo de la recomendación número 037/2014.

V. Oficio suscrito por el diputado Valentín Rafaela Solís, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su segundo informe de actividades legislativas y de gestión.

VI. Oficio signado por el doctor Emiliano Lozano Cruz, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía que el Senado de la República tuvo a bien designarlo como magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

VII. Oficio de conocimiento signado por la ciudadana Marisela Reyes Reyes, presidenta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero, con el que da respuesta a la solicitud relativa a la realización de la consulta ciudadana.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, presidente del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual remite su segundo informe de gobierno anual.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Denuncia de suspensión o revocación de cargo o mandato promovida por el ciudadano Arnulfo Hernández Hernández, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, en contra del ciudadano Juan Bibiano Baltazar, regidor del citado municipio.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno, por el que remite a esta Soberanía las iniciativas de: Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015; Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015; decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428, y decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429.

b) Oficio signado por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto, con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015.

c) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de las iniciativas de: Ley de Ingresos y Tablas de Valores, asimismo se adjunta el presupuesto de ingresos, acta de cabildo y un CD-R de los municipios de Pungarabato, Juchitán, Chilapa de Álvarez, Ajuchitlán del Progreso, Tlacoachistlahuaca, Huamuxtlán, Azoyú, General Heliodoro Castillo, Tlapehuala, Acapulco de Juárez, Tepecoacuilco de Trujano, Atenango del Río, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Marquelia, Cutzamala de Pinzón, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia, Acatepec, Iliatenco, San Luis Acatlán, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tixtla de Guerrero, Ahuacuotzingo, Teloloapan, Zitlala, Xochistlahuaca, Arcelia, Copala, Malinaltepec,

Tetipac, Iguala, Zirandaro de los Chávez, Cuetzala del Progreso, Coyuca de Catalán, Atoyac de Álvarez, Tecpan de Galeana, Benito Juárez, Ometepec, Ayutla de los Libres, Apaxtla de Castrejón, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Cochoapa el Grande, Zihuatanejo de Azueta, Huitzoco de los Figueroa, Leonardo Bravo, San Marcos, Cocula, Cuajinicuilapa, Pedro Ascencio Alquisiras, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Atlixac, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Chilpancingo de los Bravo, Tecoanapa, Alcozauca de Guerrero, Tlapa de Comonfort, Cuautepec, Juan R. Escudero, Buenavista de Cuéllar, Alpoyec, Mochitlán, Quechultenango y Pilcaya, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Quinto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 105 de la Ley Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

c) Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el Número CEP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, en contra de los ciudadanos Julio Obregón Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano, Ángel Aguirre Herrera, Elí Camacho Goicochea, Jesús Marcial Liborio, Óscar Díaz Bello, Alejandro Arcos Catalán, Miguel Ángel Cantorán Gatica, Roger Arellano Sotelo y Tomás Hernández Palma, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del

Congreso de la Unión, para que en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015, se asignen recursos suficientes para fortalecer la infraestructura y competitividad del campo guerrerense, donde se etiqueten recursos para el Programa de Apoyo a la Inversión e Infraestructura. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Congreso de la Unión así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal por conducto de su delegado en el Estado, para que en el ejercicio fiscal 2015, se contemplen los recursos necesarios para la realización de las obras carreteras de los tramos Ayutla - Acatepec, Ayutla - Pascala del Oro, Ayutla - Colotlipa, Cruz Grande - Pico del Monte, Ayutla - Cruz Grande (Crucero el Zapote - Azozuca), Ayutla-Cerro Gordo, Ayutla - El Cortijo - El Rincón y Colotepec - Los Tepetates, pertenecientes al Municipio de Ayutla de los Libres y Florencio Villarreal, del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Estatal licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se implementen campañas paralelas o equivalentes a la de los migrantes en los diferentes municipios del Estado de Guerrero, para el registro, la expedición y la corrección del acta de nacimiento que tuviera como fin la ayuda a los grupos más vulnerables, porque se debe tomar en cuenta los costos que puede constituir una barrera casi infranqueable, sobre todo, en sectores de escasos recursos.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta y sugiere respetuosamente a los integrantes legisladoras y legisladores de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que en el marco de la discusión,

análisis y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, considere el aumento de la partida del programa 3x1, del ramo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Estableciendo un monto de setecientos millones de pesos, a efecto de que se distribuya equitativamente entre los estados de la República que son expulsores de migrantes hacia los Estados Unidos de Norteamérica. Correspondiéndole en consecuencia, al Estado de Guerrero el aumento proporcional a efecto de impulsar y ejecutar el programa aludido en beneficio de las comunidades de origen de los migrantes guerrerenses. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones acerca de los hechos violentos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 26 y 27 de septiembre del año en curso, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con suma responsabilidad y preocupación expresa públicamente su más enérgica protesta por el homicidio de 28 personas cuyos cuerpos fueron hallados el pasado 4 de octubre en las inmediaciones de un cerro ubicado en Pueblo Viejo, municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, adhiriéndose al legítimo reclamo generalizado por acabar con la violencia y la impunidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) De la ciudadana diputada Verónica Muñoz Parra, y a nombre de las diputadas Karen Castrejón Trujillo y Julieta Fernández Márquez, integrantes de la Comisión de Salud, en relación al Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama.

b) Del ciudadano diputado Jorge Camacho Peñaloza, integrante de las Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, con relación a la reunión con Diputados Federales integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

Séptimo.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 21 de octubre de 2014.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias de los diputados y diputadas Apreza Patrón Héctor, Bonilla Morales Arturo, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Díaz Bello Oscar, Ortega Jiménez Bernardo, Taja Ramírez Ricardo, con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Si diputado con qué objeto diputado Camacho.

(Desde su curul el diputado Camacho, hace uso de la palabra, solicitando se retire la propuesta de acuerdo parlamentario enlistada en el inciso “h”)

Si con mucho gusto, damos parte a la Oficialía Mayor, para que sea tomado en cuenta.

Muchas gracias.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a” y “b” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día viernes 17 de octubre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento de los nombres de los ciudadanos magistrados electorales del Estado de Guerrero.

II. Oficio signado por el ciudadano Publico Rivera Rivas, secretario técnico de la Junta Directiva de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores, con el que solicita por instrucciones de la junta referida, el informe de actividades legislativas de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODEHUM-GUERRERO), por el que se da vista a este Poder Legislativo de la recomendación número 024/2014.

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODEHUM-GUERRERO), por el que se da vista a este Poder Legislativo de la recomendación número 037/2014.

V. Oficio suscrito por el diputado Valentín Rafaela Solís, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su segundo informe de actividades legislativas y de gestión.

VI. Oficio signado por el doctor Emiliano Lozano Cruz, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía que el Senado de la República tuvo a bien designarlo como magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

VII. Oficio de conocimiento signado por la ciudadana Marisela Reyes Reyes, presidenta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que da respuesta a la solicitud relativa a la realización de la consulta ciudadana.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual remite su segundo informe de gobierno anual.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y VI, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado II, esta Presidencia informa a la Plenaria que dicha solicitud ya fue desahogada en tiempo y forma.

Apartados III y IV, a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, se toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos conducentes.

Apartado VII, se toma nota, para los efectos conducentes.

Apartado VIII, remítase el informe de gobierno del Honorable Ayuntamiento a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden de Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 21 de octubre del 2014.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Denuncia de suspensión o revocación de cargo o mandato promovida por el ciudadano Arnulfo Hernández Hernández, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, en contra del ciudadano Juan Bibiano Baltazar, regidor del citado municipio.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Oficio suscrito por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general del gobierno, por el que remite a esta Soberanía las iniciativas de:

- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015.

- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428 y:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 426.

Escrito que agrego al presente, con su debida ratificación y anexos respectivos, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna las iniciativas de ley y de decreto de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio signado por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de octubre del 2014.

Ciudadano Diputados de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y por los artículos 48, 53 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2, 6, 18, fracción I y 20 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 433, me permito someter a la consideración de esta Honorable Sexagésima Legislatura por el digno conducto de ustedes, el documento que contiene la iniciativa de decreto, con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para

el Ejercicio Fiscal del 2015. A efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se examine y discuta y en su caso se apruebe.

Sin más por el momento, lo saludo cordialmente.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno, Doctor Jesús Martínez Garnelo.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 21 de octubre del 2014.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor las iniciativas de leyes de ingresos, tablas de valores, presupuestos de ingresos, actas de cabildo un CD's para el ejercicio fiscal 2015 de los municipios siguientes:

Pungarabato, Juchitán, Chilapa de Álvarez, Ajuchitlán del Progreso, Tlacoachistlahuaca, Huamuxtitlán, Azoyú, General Heliodoro Castillo, Tlapehuala, Acapulco de Juárez, Tepecoacuilco de Trujano, Atenango del Río, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Marquelia, Cutzamala de Pinzón, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia, Acatepec, Iliatenco, San Luis Acatlán, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tixtla de Guerrero, Ahuacutzingo, Teloloapan, Zitlala, Xochistlahuaca, Arcelia, Copala, Malinaltepec, Tetipac, Igualapa, Zirándaro de los Chávez, Cuetzala del Progreso, Coyuca de Catalán, Atoyac de Álvarez, Tecpan de Galeana, Benito

Juárez, Ometepec, Ayutla de los Libres, Apaxtla de Castrejón, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Cochoapa el Grande, Zihuatanejo de Azueta, Huitzucu de los Figueroa, Leonardo Bravo, San Marcos, Cocula, Cuajinicuilapa, Pedro Ascencio Alquisiras, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Atlixac, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Chilpancingo de los Bravo, Tecoaapa, Alcozauca de Guerrero, Tlapa de Comonfort, Cuauhtepic, Juan R. Escudero, Buenavista de Cuéllar, Alpoeyca, Mochitlán, Quechultenango y Pilcaya, del estado de Guerrero.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna las iniciativas de Ley de Ingresos y tablas de valores de antecedentes, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos del “a” al “c”, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Roger Arellano Sotelo, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 21 de 2014.

Visto el acuse de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyectos de decreto y de valoración previa enlistados de primera lectura en el

Orden del Día para la sesión de fecha martes 21 de octubre del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “c” del quinto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Roger Arellano Sotelo.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y de valoración previa, respectivamente, signados bajo los incisos del “a” al “c” del quinto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Nicanor Adame Serrano, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los que suscriben diputados Nicanor Adame Serrano, Ángel Aguirre Herrera, Elí Camacho Goicochea, Jesús Marcial Liborio, Oscar Díaz Bello, Alejandro Arcos Catalán, Miguel Ángel Cantorán Gatica, Roger Arellano Sotelo y Tomás Hernández Palma, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150, 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito someter a consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las proyecciones del CONAPO, se estima que desde 2013 residen en Guerrero 3.5 millones de personas, monto que lo coloca en el décimo segundo Estado más poblado del país.

Guerrero es la Entidad con mayores niveles de pobreza y marginación, 4 de cada 10 guerrerenses viven en el medio rural, con bajo nivel de ingresos y ocupación formal, sus localidades están dispersas, por lo que existe una escasa organización productiva.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), argumenta que “los beneficios del bono demográfico dependen de la adopción de políticas públicas que promuevan un ambiente social y económico propicio para un desarrollo sostenido.” Por tanto, “urge, entonces, aprovechar la holgura que representa el bono demográfico. Y el requisito básico para sacarle partido es que las economías sean capaces de invertir en capital humano, generar empleos para que la población activa creciente, y de disminuir la inseguridad, la precariedad y la informalidad que caracteriza a los mercados laborales de la región.”

Sin embargo, enfrentar esta situación poblacional no es simple, la adopción de políticas públicas que tiendan a la generación de empleos, a tener una población económicamente activa y a disminuir la brecha de la marginación, ha sido uno de los desafíos más grandes desde las últimas dos décadas.

La población guerrerense ha encontrado una enorme dificultad para establecer mecanismos que les permita acceder a las políticas públicas que se están implementando por los tres órdenes de gobierno; esto se debe en una parte porque los recursos destinados en los rubros de producción y fomento agropecuario en Guerrero, son insuficientes; sin embargo, a pesar de tener grandes carencias en lo estructural y en lo económico, los productores agropecuarios han demostrado su esfuerzo y su dedicación por salir adelante, pero sobre todo, por tener lo mínimo indispensable para el sostenimiento de sus familias, por ello, Guerrero ha tenido una producción agropecuaria de manera sostenida, pero esto no quiere decir que no se necesite del apoyo gubernamental, sino todo lo contrario, y muestra de ello son los siguientes datos de la producción de maíz en los años 2011 a 2013:

Año	Sup.Sembrada(Ha)	Sup.Cosechada(Ha)
Producción(Ton)	Rendimiento(Ton/Ha)	
2011	473,645.50	463,823.00
1,309,067.84	2.82	
2012	469,896.00	466,062.00
1,304,132.81	2.80	
2222	013472,356.30	403,686.30
989,673.01		

Sin embargo, una vez que se dio a conocer el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, vemos que el presupuesto para el apoyo a la agricultura en Guerrero, disminuye en 6.9 millones de pesos en el monto presupuestado en el presente ejercicio fiscal; es decir, disminuye 0.73 por ciento el monto para el apoyo a la agricultura en Guerrero, cuando del monto total del presupuesto de la federación para el ejercicio fiscal 2015, incrementa un 4.68 por ciento, que equivale a \$209,011,300,000, de los cuáles ningún peso es para Guerrero en cuanto a apoyo a la agricultura.

Lo que hace contradictorio con las argumentaciones que establece el gobierno federal en los criterios económicos para el Presupuesto de Egresos 2015, que el "...Paquete Económico para 2015 da continuidad al manejo responsable de las finanzas públicas, así como al compromiso de la presente administración con la estabilidad macroeconómica y el incremento en el bienestar de las familias mexicanas...", en los hechos se olvida de las familias más pobres no sólo de Guerrero sino del país, los campesinos, los que viven de trabajar la tierra, pero lo que es más grave, de los que establecen mecanismos para que los guerrerenses tengamos acceso a los alimentos de la canasta básica.

Esta falta de previsión y de apoyo presupuestario para el campo de Guerrero, es lo que hace necesaria la intervención de este Poder Legislativo ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para solicitar en el estudio, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se establezca un presupuesto que permita mantener la productividad del campo guerrerense, para que a través de los programas y proyectos productivos se pueda incidir en la disminución de la brecha de marginación y de pobreza en que se encuentra el Estado.

P EF	CONC URRENCI A ENTIDAD ES FEDERAT IVAS	EXT ENSIÓ N INN OVACI ÓN PRODU CTIVA	SISTEMA PRODUCTO S AGRÍCOLA Y PECUARIO	C OUS SA	PESA ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SINDRUS)	INFORMACI ÓN ESTADÍSTICA E INNOVACI ÓN AGROALIME NTARIA	SANIDAD	TO TAL
20 14	181.9	23.9	0	7 1.1	602. 3	11	65.1	95 5.3
20 15	188.1	25.1	0.0	1 8.6	646. 4	2.8	67.4	94 8.4

Como se aprecia en las asignaciones del presente ejercicio y el proyecto del presupuesto para el 2015, existe una disminución de 6.9 millones de pesos, pero lo más grave es que se disminuyen 52.5 millones de pesos al Programa COUSSA, el cual tiene como objetivo específico el dar soporte técnico y capacitación para la elaboración y puesta en marcha de proyectos integrales que contribuyan a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria, lo que incidirá en la producción de productos agrícolas básicos, y consecuentemente, la brecha de pobreza se acrecentará aún más.

Al Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria se le incrementan tan sólo 44.1 millones de pesos, sin embargo este incremento no es tal, porque corresponden a los 52.5 millones que se le quitan al Programa COUSSA, por tanto, no existe incremento como tal; inclusive, analizando más a fondo, este incremento al PESA corresponde a dar mayor apertura al programa gubernamental de la "Cruzada contra el Hambre" olvidándose que las cuestiones productivas inciden en mayor medida en el desarrollo de las comunidades, por ello, el presupuesto para el PESA debe incrementarse aún más de lo proyectado, pero este programa debe seguir operando bajo las reglas que están establecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), por lo que su presupuesto debe incrementarse por lo menos a 700 millones de pesos anuales, ya que con el poco monto que se le ha destinado se ha demostrado que su impacto es de beneficio para las comunidades de alta y muy alta marginación, pero sin embargo, el impacto no se puede demostrar debido a la falta de recursos públicos suficientes.

Por otro lado, si bien es cierto que la federación está destinando en el proyecto de presupuesto 1,266.3 millones de pesos, para el Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol para el Estado de Guerrero, únicamente se destinaron en este año, 450 millones de pesos, los cuales son insuficientes, sobre todo para dotar a los productores de semilla mejorada, que les permita incrementar su producción, por lo que se estima que debe incrementarse para nuestra Entidad a 700 millones de pesos.

No debemos perder de vista que el sector agrícola es un pilar fundamental en la economía y el desarrollo no tan solo del Estado, sino del país, y que Guerrero con las carencias presupuestales existentes, ha demostrado que con trabajo se puede impactar en la producción, pero los recursos públicos son de enorme necesidad para que los productores guerrerenses puedan acceder a mejores condiciones de vida. Además que la importancia de una producción agropecuaria sustentable impacta en la seguridad alimentaria, la conservación del medio ambiente, el paisaje rural; además que contribuye a la viabilidad de las áreas rurales al favorecer un desarrollo territorial más equilibrado.

La agricultura es una de las actividades económicas más importantes de la población, ya que una producción estable contribuye en la disminución de la inflación general anual, ya que de acuerdo al Banco de México, al cierre de 2013, la inflación general se ubicó en la meta inflacionaria, debido a los paquetes temporales de oferta en algunos productos agropecuarios. Posteriormente, a partir de mayo de 2014, se observó un repunte en la inflación general anual por incrementos transitorios en los precios de algunas frutas y verduras, como resultado de condiciones climáticas adversas.

En Guerrero existen actores rurales de muy diversa escala en productividad, rentabilidad y competitividad, ubicándolos en 3 grandes segmentos:

- El 0.4 por ciento de la población son productores empresariales que dedican la totalidad de su producción agropecuaria al mercado, el tamaño de su parcela varía de entre 5 a 20 hectáreas. La mayoría son de riego y se trabaja en forma mecanizada.

- 20.9 son productores de transición, dedican parte de su producción agropecuaria al autoconsumo y otra parte la destina al mercado. La superficie que atiende oscila entre las 3 y 5 hectáreas. La mayor parte son de temporal.

- 78.7 son productores de menores ingresos. Se caracteriza por producir para el auto consumo. Su parcela varía de menos de 1 a 3 hectáreas. En esta categoría queda comprendida la totalidad de la población indígena agropecuaria y la mayoría de los campesinos de Guerrero.

La problemática y necesidad del campo guerrerense es grande, pero con políticas públicas sustentables y acordes a las realidades sociales, se pueden mitigar proporcionando los implementos necesarios en su ejecución.

Estas potencialidades dependen de la inversión financiera que se destina año con año. Guerrero, al igual que la mayoría de los Estados de la República, depende de los recursos que le son asignados por la Federación, por lo que el recurso que se destina al campo guerrerense es en su mayoría federalizado, ya que el Estado sólo aporta el 25%.

Como parte de las facultades de este Poder Legislativo, resulta prioritario solicitar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se establezca una política financiera transversal que se traduzca en acciones que permitan al agro del estado de Guerrero contar con los recursos económicos mínimos necesarios para mantener y en lo posible incrementar la producción agropecuaria, así como disminuir la brecha de marginación entre nuestra población, fortaleciendo la infraestructura y competitividad del campo guerrerense con una inversión acorde a las necesidades existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se asignen recursos suficientes para fortalecer la infraestructura y competitividad del campo guerrerense, donde se etiqueten recursos para el programa de Apoyo a la Inversión e Infraestructura, así como en los siguientes programas:

- Que el recurso para la concurrencia con entidades federativas, de 188 millones, se eleve a 400 millones de pesos.

- Que el COUSSA se le considere el monto del ejercicio fiscal 2014, de 77 millones de pesos, y no se le disminuyan los 52 millones como está en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.

- El Programa Estratégico para la Seguridad Alimentaria, sea para el ejercicio fiscal 2015 de 700 millones de pesos.

- Se destinen recursos para los 22 Sistemas Producto en Guerrero.

- Se establezca que los recursos para el Programa de Incentivos para los Productores de Maíz y Frijol del Estado de Guerrero (PIMAF), sea de 600 millones de pesos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese a la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, para su observancia y efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Compañeras y compañeros diputados:

Me permití hacer un análisis del proyecto que envió el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, y nos dimos cuenta con algunos compañeros diputados que en el proyecto que manda el Ejecutivo Federal para este ejercicio 2015, es menor que en el 2014, es decir, hay una reducción de lo que está proponiendo el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados para qué es decir, en lugar que haya un incremento en los diferentes programas hay una disminución, aquí hice una tabla comparativa para poderla explicar de manera más sencilla, por ejemplo en el Programa de Concurrencia con Entidades Federativas en el 2014 hubo una asignación para Guerrero en ese programa de 181.9 millones y en el 2015 es de 188.1, es decir,

solamente aumenta un promedio de 7 millones de pesos, pero en otros programas hay una disminución.

Por ejemplo Extensión e Innovación Productiva es un programa donde en el 2014 la federación le asignó a Guerrero 23.9 millones, y en el 2015 le está asignando 25, en los sistemas producto que son 22 sistemas producto de nuestro Estado en este ejercicio 2015 no hay ninguna asignación, hay 0.0, en el COUSSA en el 2014 se le asignaron 71 millones de pesos a ese programa, en este año le están asignando 18 millones de pesos, esa es la propuesta.

En el PESA, en el Presupuesto de 2014 se asignaron 602.3 millones, en este 15 se está asignando 646.4, lo que nosotros aquí estamos pidiendo es que se aumente a 700 millones en el Programa del PESA, en información estadística y estudios en el año pasado se le asignaron 11 millones en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en este año solamente le están asignando 2.8 millones, ahí hay una disminución.

De tal manera que ya cuando sacamos el promedio de la asignación del Presupuesto en el 2014 disminuye en relación con la asignación o la propuesta que envía el Ejecutivo al Congreso, a la Cámara de Diputados disminuye en relación con el año pasado, por eso consideramos importante someter a su consideración el presente acuerdo parlamentario, por lo menos nosotros decíamos algunos diputados y también con los de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, si la federación no aumenta el presupuesto para el campo guerrerense para los diferentes programas del campo guerrerense en este ejercicio de 2015, sino lo aumenta por lo menos que no lo disminuya, por lo menos que quede el mismo presupuesto que asignó la federación a Guerrero para el campo guerrerense por lo menos en los términos que lo hicieron en el presente año 2014.

Así está la situación, así que compañeros solicito su apoyo para hacerles llegar este documento a los diputados federales y que tomen cartas en el asunto, sobre todo los diputados federales de Guerrero, que no permitan que haya una disminución del presupuesto para los diferentes programas del campo guerrerense.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta en comento.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano, Ángel Aguirre Herrera, Elí Camacho Goicochea, Jesús Marcial Liborio, Oscar Díaz Bello, Alejandro Arcos Catalán, Miguel Ángel Cantorán Gatica, Roger Arellano Sotelo y Tomás Hernández Palma; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafaela Solís, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Valentín Rafaela Solís:

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Valentín Rafaela Solís, en mi carácter de diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 126, Fracción II, 127, párrafo cuarto, 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía Popular, la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, para que asignen recursos suficientes con la finalidad de fortalecer la infraestructura carretera, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal para que contemplen dentro de su Presupuesto de Egresos para el año 2015, la realización de las obras carreteras de los municipios de Ayutla de los Libres y de Florencio Villarreal, en los tramos Ayutla-Ecatepec, Ayutla-Paxcala del Oro, Ayutla-Colotlipa, Cruz Grande-Pico del Monte, Ayutla-Cruz Grande-Crucero del Zapote, La Axoxuca, Ayutla-Cerro Gordo-El Cortijo- El Rincón y Colotepec-Los Tepetates, pertenecientes al municipio de Ayutla de los Libres y de Florencio Villarreal, así como el reencarpetamiento de la carretera Ayutla-Cruz Grande, como un asunto de urgente y obvia resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vías de comunicación como las carreteras, son de gran trascendencia e importancia para el desarrollo del país, como también para nuestro Estado, pues contamos con puertos comerciales y turísticos importantes, así como municipios que dado a su ubicación geográfica, son sede de actividad comercial que de dichos puertos se detona hacia las regiones costeras de nuestra Entidad.

Este tipo de actividad que ocasiona que por nuestras carreteras transite un número considerable de vehículos, tanto de carga, particulares y de pasaje, es por ello que resulta fundamental que las carreteras en lo general se encuentren en buenas condiciones.

También es de todos conocido que dentro de la región de la Costa Chica, el municipio de Ayutla de los Libres resulta ser un bastión comercial y de desarrollo en general para nuestro Estado de Guerrero, brindando a la población no solo de dicho municipio, sino de los contiguos diversos servicios, siendo sede de numerosas actividades importantes, como lo es en materia judicial al ser cabecera de

Distrito, atendiendo a dos municipios más, asimismo siendo cabecera distrital en materia electoral tanto federal como local, así como diversas delegaciones del gobierno del Estado, entre otros.

Por ello, resulta de vital importancia que los caminos que concurren a la cabecera municipal del municipio de Ayutla de los Libres se encuentren en buen estado y en condiciones de ser transitados, y así poder comunicar a los 55 350 habitantes con los que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenta dicho municipio, ya sea con las municipalidades aledañas o simplemente entre los lugares pertenecientes al mismo.

En este sentido en el municipio de Ayutla de los Libres existen tramos carreteros que se encuentran en estado deplorable, y que a pesar de comunicar a gran parte de su población, y a la de los municipios contiguos de la región de la Costa Chica, no han sido debidamente atendidos para hacerlos totalmente transitables.

Siendo ejemplo de estos los que comunican a las poblaciones de Azozuca, Pico del Monte, El Zapote, Cerro Gordo, El Cortijo, El Rincón, Los Tepetates, con Colotepec, entre otros, pertenecientes a las cabeceras de Ayutla de los Libres y de Florencio Villarreal, los cuales aunque con dificultad pueden ser transitados por su población, cuando las condiciones climáticas lo permiten, sobre todo en esta temporada de lluvias que se vuelven prácticamente intransitables, pues no permiten la comunicación a los pobladores de dichas comunidades que pretenden arribar a la cabecera municipal ya sea de forma definitiva o para permitir ocuparla como lugar para transbordar a otros destinos, y viceversa quienes quieran regresar a las localidades ya referidas.

Por ello y toda vez que siendo estos accesos terrestres una vía importante de comunicación como entrada principal a la cabecera municipal, se vuelve peligroso no sólo para los habitantes de dicho municipio, sino para todo aquel que transita o visita los municipios de Florencio Villarreal y de Ayutla de los Libres, ya que debido al mal estado en que se encuentran, han provocado accidentes automovilísticos y aunado a las lluvias, se vuelve todavía más peligroso, ya que en reiteradas ocasiones se forman pozos de agua, lo que puede traer consecuencias fatales.

Es por lo anterior expuesto, que resulta de vital importancia, se realicen dichas obras con una

infraestructura carretera acorde a las necesidades y características geográficas específicas de las zonas.

Más aún cuando la infraestructura carretera es un símbolo de progreso, que además puede ser trampolín para que se detonen las actividades económicas de la zona; toda vez que contar con un sistema carretero de gran cobertura, calidad y seguridad, apoya a la competitividad y la eficiencia de la economía y de los sectores que la componen, contribuyendo a eliminar desequilibrios y a potenciar el desarrollo regional mejorando el acceso a zonas rurales marginadas.

Falla de audio, contribuyendo eliminar desequilibrios y a potenciar el desarrollo regional sobre todo mejorando el acceso a las zonas marginadas.

Por esto, ha sido el propio Gobierno Federal quien ha hecho énfasis en la prioridad que significa apostarle a la inversión en materia de infraestructura carretera, por los beneficios inmediatos que genera en términos de desarrollo regional, en materia de transporte, comercio local y nacional, y en especial cuando se trata, de una Entidad, como la nuestra, que carece de dicha infraestructura para detonar el desarrollo en las materias mencionadas.

Máxime, cuando estamos ante la posibilidad de beneficiar de forma directa alrededor de 25 mil habitantes que pudieran ser beneficiados de las localidades de Azozuca, Tepetates y Ciénega del Sauce que contarán con caminos dignos para transportarse, pero no solo ello sino siendo beneficiadas otras comunidades que colindan como son Ecatepec y Quechultenango así como las comunidades aledañas, más que se encuentran situadas en la periferia de los tramos carreteros de los cuales se urge se realicen las obras, tales como El Mezón, El Mezón del Zapote, San Felipe y Ahuacachahue, del municipio de Ayutla.

Por lo que también construir y modernizar la red de caminos rurales y alimentadores, facilitara el acceso a los servicios básicos a toda la población rural en especial aquella población de escasos recursos y así promover un desarrollo social equilibrado.

Precisando además que a la fecha se han realizado las solicitudes formales a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por sus atribuciones que tiene conferidas por parte del Poder Ejecutivo Federal, a través de su Delegación en el

Estado, así como a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado (CICAEG), por parte de las autoridades de dichas poblaciones y el propio Gobierno Municipal, siendo catalogadas como prioritarias.

Por lo que resulta necesario emprender este tipo de acciones legislativas.

Es por ello que se realiza el presente exhorto con la finalidad de que la Cámara de Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión para que asignen recursos suficientes para fortalecer la infraestructura carretera así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que contemplen dentro de su presupuesto de Egresos para el año 2015 la realización de obras carreteras ya mencionadas, sobre todo compañeras y compañeros diputados, les pedimos su voto a favor porque aquellas personas que vivimos en el medio rural para conocimiento de muchos, las carreteras en temporadas de lluvias realmente se vuelven intransitables y máxime cuando hay que trasladar productos del campo que necesariamente se tienen que vender a la brevedad posible porque son perecederos.

No hablemos de cuando tenemos en su momento a personas con enfermedades de gravedad que tienen que ser trasladadas necesariamente a las cabeceras municipales o directamente a Chilpancingo, o Acapulco.

Es por ello que solicito su voto a favor. Por su atención muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Escobar Ávila, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rodolfo Escobar Ávila:

Con su permiso diputada presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva.

Con su permiso compañeras diputadas y diputados.

El que suscribe Diputado Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 34 fracción V, 127 párrafo 3° y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo

parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El derecho a la identidad es el segundo derecho humano por excelencia después de la vida. Lamentablemente, en México hay millones de personas cuyos nacimientos no han sido registrados o que sus registros tienen una serie de errores, negándoseles el derecho a tener una identidad oficial, un nombre reconocido y una nacionalidad. Las dos estimaciones más recientes de la tasa nacional de registro oportuno de nacimientos varían entre 93.4 por ciento y 80.8 por ciento, pero estas cifras nacionales esconden enormes variantes entre los Estados. Chiapas, Guerrero y Oaxaca son las entidades con las tasas más altas de subregistro de nacimientos en México con fuertes implicaciones para los pueblos indígenas y migrantes; y aunque en la década entre 2000 y 2011, el grado de registro oportuno mejoró significativamente, persiste un rezago notable con el 55.7 por ciento, 59.3 por ciento y 74.3 por ciento, respectivamente.

SEGUNDO.- Que el Registro Civil es la institución de orden público y de interés social, por medio de la cual los municipios en coordinación con el Gobierno del Estado, inscriben y dan publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas, así también se puede decir que es un servicio público que corresponde prestar al Estado en coordinación con los Ayuntamientos, coordinado y supervisado técnicamente por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado.

TERCERO.- Que el estado civil de las personas es una de las demandas sociales más añejas que tiene relación con el acceso a la justicia como lo es la rectificación de actas del registro civil, en la entidad existe la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y la Oficialía del Registro Civil en los municipios donde se pueden hacer las aclaraciones de las actas siempre y cuando existan errores ortográficos de escritura, mecanográficos o generados por medios electrónicos, de cómputo, de sistematización utilizados o cualquier otro error que no alteren los datos esenciales del documento original.

CUARTO.- Que en los últimos años los guerrerenses han presentado problemas con el acta de nacimiento entre los errores o inconsistencias que presentan son: en los nombres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, por mencionar algunos, esto

significa que tiene que trasladarse hasta la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil (Chilpancingo), para poder realizar el trámite correspondiente.

Sin embargo debe de precisarse que muchos de los errores que presentan las actas de nacimiento, son por los funcionarios que lo elaboran y por la falta de precaución de los padres al no revisar.

Compañeras diputadas, compañeros diputados. Esta Legislatura no puede permitir que el Estado de Guerrero y en especial Acapulco, no aprovechen las campañas para corregir los documentos del Registro Civil.

QUINTO.- Que tomando como referencia que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, lleva a cabo con éxito la campaña especial de corrección de actas, a los migrantes que se encuentran en la ciudad de Atlanta, Georgia en los Estados Unidos; por lo que se podría aplicar una campaña paralela de corrección y registro de personas en sus comunidades que tuviera como fin la ayuda a los grupos más vulnerables, porque se debe tomar en cuenta los costos de lo que implica el registro, la expedición y la corrección del acta de nacimiento, lo que puede constituir una barrera casi infranqueable, sobre todo, en sectores de escasos recursos. Ya que aparte del costo de la corrección del acta de nacimiento, los padres de familia deben cubrir costos invisibles como tomar tiempo fuera de trabajo, las horas de caminar a la oficina municipal más cercana y el pago de los gastos de viaje a la capital para cubrir los requisitos solicitados. Estos costos invisibles que podría fácilmente ser el equivalente al presupuesto familiar por dos semanas afectan desproporcionadamente a las familias en pobreza extrema que a menudo ellos mismos carecen de actas de nacimiento o las que tienen se encuentra bajo error, lo que desalienta a las familias que ven mucho más importante el luchar por darles de comer a sus hijos que documentos de identidad.

En tal virtud, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, ayudando al desarrollo del Estado, tiene a bien; solicitar su apoyo, en la propuesta que hacemos, del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Único- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo

Estatal licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se implementen campañas paralelas o equivalentes a la de los migrantes en los diferentes Municipios del Estado de Guerrero, para el registro, la expedición y la corrección del acta de nacimiento que tuviera como fin la ayuda a los grupos más vulnerables, porque se debe tomar en cuenta los costos que puede constituir una barrera casi infranqueable, sobre todo, en sectores de escasos recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Estatal licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a la licenciada Yanelly Hernández Martínez, Coordinadora Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en el Estado de Guerrero, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro diarios de circulación Estatal y en la Página Web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 21 de octubre de dos mil catorce.

Es cuanto diputada presidenta, gracias compañeras diputadas y diputados, por escucharme.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

El que suscribe diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades, que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 8, 126 fracción II, y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a la consideración de esta representación para su análisis, discusión y aprobación en su caso, proposición con punto de acuerdo, para que en el marco de la discusión, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Se exhorta y sugiere, respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados federal LXII Legislatura, del Honorable Congreso de la Unión el aumento de la partida del Programa 3x1 para que se distribuya proporcionalmente en los estados expulsores de migrantes y le corresponda un aumento al Estado de Guerrero para este programa, y aumento de recursos fiscales a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del gobierno del Estado de Guerrero, al tenor del siguiente.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República, presentó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que se espera ejercer un gasto público por un monto de 4 billones 676,327 millones de pesos.

En este contexto de la discusión, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, se destinarán recursos fiscales al programa de la Secretaría de Desarrollo Social denominado Programa 3x1 para Migrantes, mismo que, consiste en respaldar las iniciativas de mejoramiento de los mexicanos que viven en el exterior y que brindan según sus objetivos la oportunidad de canalizar recursos a México, en la realización de obras de impacto social que benefician

directamente a las comunidades de origen de los migrantes.

Este programa funciona según documentos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de las aportaciones de Clubes o Federaciones de migrantes radicados en el extranjero, por la intervención del gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la intervención de los gobiernos estatales y municipales, que se traduce en la participación económica, especie de socios, que consiste en que por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, Estatal y Municipales ponen 3 pesos por eso se llama 3x1. Se establecen criterios de corresponsabilidad de acciones estimadas en dinero y en cumplimiento de objetivos previamente definidos.

Es importante señalar que la migración, esencialmente hacia Estados Unidos, se produce por causas estructurales de nuestro sistema de organización y distribución económica, por los efectos de desigualdad que se están produciendo en sociedades desarrolladas y poco desarrolladas. La migración se convierte en un exilio económico. Y que forma parte de la agenda social y política de nuestro tiempo. En este tenor es que se crea el programa 3x1 y se le define como parte de las acciones del Gobierno Federal para atender la problemática. Uno de los objetivos de este programa es el de fomentar y mantener los lazos de identidad impulsando las iniciativas corresponsables entre la comunidad y el gobierno.

De acuerdo a los migrantes en el exterior en diversas fuentes de información. En el estado de Guerrero este programa ha tenido resultados positivos. Pues los beneficiarios han participado en las tomas de decisiones para la selección de obras y acciones por la vía de la aportación legítima de su trabajo expresada en dinero reenviado de quien se encuentra lejos de su familia.

El Estado se conoce, porque que ha destacado por el fuerte componente de participación ciudadana evitando su manipulación o uso irregular.

Uno de los objetivos de este programa es el de fomentar y mantener los lazos de identidad impulsando las iniciativas corresponsables entre la comunidad y el gobierno.

Para comprender la condición de pobreza, hoy, se consideran las condiciones de vida y la calidad del bienestar económico en la vida reflejándose en el acceso a satisfactores para cubrir las necesidades

básicas, expresadas en rezago educativo, en acceso a los servicios de salud, en acceso a la seguridad social, en la calidad y espacios de las viviendas, y en el acceso a la alimentación.

Otro objetivo de este Programa 3x1, es el de favorecer a las zonas más pobres y que presentan condiciones de rezago y marginación en el país y que son vale la pena decirlo, y recalcarlo son expulsoras de los migrantes como es el caso específico del estado de Guerrero.

El programa opera en las 32 entidades y sus resultados se ven reflejados en obras de infraestructura, equipamiento, servicios comunitarios, saneamiento ambiental, conservación de los recursos naturales, educación, salud, deporte, agua potable, drenaje electrificación, caminos carreteras, mejoramiento urbano, proyectos productivos comunitarios, proyectos de servicio social comunitario y para el fortalecimiento patrimonial que propicien la generación de ingreso y el empleo, asesoría empresarial entre otros. Privilegia la incorporación de mano de obra de la comunidad, como instrumento necesario para su operación y éxito rotundo.

Los apoyos diversos incluyen actividades de promoción social, relacionadas en actividad de organización, coordinación con instancias de gobierno, con clubes u organizaciones de migrantes, de estudios e investigaciones, de promoción y difusión del programa dentro y fuera de México.

Para la operación del programa se toman en cuenta los criterios que propongan las entidades federativas. Así como Montos de apoyo y mezcla de recursos para los proyectos de infraestructura social. También se ha establecido que clubes de migrantes tienen derecho a proponer proyectos y verificar su ejecución, cumplimiento y vigilar la aplicación de los mismos recursos de las obras, generándose derechos y obligaciones como efecto de la ejecución de este programa.

Es así que este programa sin duda tiene repercusiones positivas en su ejecución en los estados de la República y solo basta consultar su aplicación y operación para darnos cuenta de su importancia pero sobre todo de su impacto social. Es de destacar que sin la participación de los migrantes y de las decisiones que estos realizan, y sobre todo el tipo de obras que se proponen dan cuenta un tema muy importante que es la generación de obras y la aplicación de programas.

Desde el punto de vista de su servidor, este programa debe ser revisado para potenciar sus virtudes y propiciar su ampliación por los beneficios que han demostrado y han aplicado los recursos focalizados a la población para cumplir lo arriba señalado fortaleciendo y consolidando la participación social e incrementando el monto de recursos fiscales para el cumplimiento de sus objetivos.

Los recursos fiscales que se han destinado a este programa durante los últimos años, asignados a la Secretaría de Desarrollo Social fueron en el año 2012, 507. Millones de pesos; en el año 2013, 525 millones de pesos y en 2014 por 545 millones. Para el año 2015 este monto desde nuestro punto de vista debe ser revisado e incrementado pero sobre todo repartirlo proporcionalmente entre los Estados que son expulsores de migrantes, para la realización de obras y acciones de trascendencia de impacto social y beneficio colectivo.

Actualmente es todos conocidos que la población de migrantes guerrerenses en el exterior es aproximadamente según diversos cálculos estimados de 500 mil personas radicados en Estados Unidos.

De acuerdo a Los clubes Unidos Guerrerenses del Medio Oeste. Este es un programa que tiene 11 años en funcionamiento en el país y cuyo origen se ubica precisamente en una práctica que los migrantes guerrerenses comenzaron en los años ochenta, cuando los paisanos enviaban recursos para hacer mejoras en sus comunidades de origen y que reclamaban al Gobierno del Estado se corresponsabilizara con esta iniciativa ciudadana.

Señalan los migrantes que muchas experiencias del programa 3x1 en Guerrero han sido pues sobresalientes y hasta puede afirmarse que ningún programa estatal en Guerrero opera con este esquema tan participativo. Es por ello amigos y amigas y así como lo establecen los migrantes y su Secretaría que considero que está desempeñando una participación extraordinaria además de que es reconocida que esta Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales posee una relación que vincula entre la problemática que hay entre los migrantes y el Estado, que desde la perspectiva de la Fracción Parlamentaria que yo represento se requiere ser fortalecida con recursos humanos, pero sobre todo fiscales para esta importante tarea que se desempeña

Es por ello y en base de lo anteriormente expuesto se propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Sexagésima Legislatura exhorta y sugiere respetuosamente a los integrantes Legisladoras y Legisladores de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que en el marco de la discusión, análisis y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, considere el aumento de la partida del programa 3x1, del Ramo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Estableciendo un monto de setecientos millones de pesos, a efecto de que se distribuya equitativamente entre los Estados de la República que son expulsores de migrantes hacia los Estados Unidos de Norteamérica. Correspondiéndole en consecuencia, al Estado de Guerrero un aumento proporcional a efecto de impulsar y ejecutar el programa aludido en beneficio de las comunidades de origen de los migrantes guerrerenses.

Segundo.- Este Honorable Congreso determina aumentar la partida de gasto público para los diferentes rubros administrativos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero para el presupuesto 2015; para fortalecer el programa 3 x 1 por \$ 30 millones de pesos y continuar con obras y acciones de beneficio a las comunidades y poblaciones expulsoras de migrantes. Así como el fortalecimiento de su objeto administrativo, en la relación entre los migrantes su atención, protección con el estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Tercero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general.

Dado en Chilpancingo de los Bravo, en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 21 de octubre del año dos mil catorce.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Verónica Muñoz Parra y quiero hacer del conocimiento del Pleno, que me ha solicitado hacer el uso de la palabra el diputado Roger Arellano Sotelo, sobre el mismo asunto.

La diputada Verónica Muñoz Parra:

Con su permiso señora Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, señoras y señores

A nombre de mis compañeras diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Luisa Ayala Mondragón, Delfina Concepción Oliva Hernández, Laura Arizmendi Campos, Abelina López Rodríguez, Julieta Fernández Márquez, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Karen Castrejón Trujillo, Alicia Elizabeth Zamora Villalva y su servidora.

Queremos referirnos hoy a uno de los problemas que en materia de salud son muy complicados en el mundo y en particular en nuestro Estado de Guerrero, El cáncer de mama, lo hago precisamente en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Lucha Contra este padecimiento, aunque seguramente consideren ustedes y estarán de acuerdo conmigo, que es de suma importancia no solo debemos prestar atención el día de hoy, sino todos los días y todas las horas.

Es importante reflexionar que cada 3 minutos hay un nuevo caso de cáncer de mama diagnosticado en el mundo.

Es lamentable que cada minuto, muera una mujer en el mundo por cáncer de mama.

Este padecimiento compañeras y compañeros es de todos porque lastima a la hija, a la hermana, a la madre, a la esposa y a la amiga de alguien.

El cáncer de mama está atacando cada vez más mujeres, en contraste con el cáncer cervicouterino, el cáncer de mama continúa avanzando tanto en el número de mujeres, afectadas como en el número de muertes.

Estamos hoy, ante un enemigo que llegó silenciosamente escondido, en el propio tejido de nosotras las mujeres y hoy, el cáncer de mama, es un

desafío para la salud de la mujer y también para el sistema de salud.

Ante este gran reto, nuestro mensaje como mujeres diputadas es el siguiente: el cáncer de mama es curable, si se detecta a tiempo. Un día al año que le dediques a tu cuerpo explorándolo va “hacer la diferencia”.

Nuestra mejor arma para proteger a nuestras hijas, hermanas, amigas y mamás es la detección temprana y oportuna.

Este es el gran reto que tenemos en México y en Guerrero, porque en la mayoría de los casos se detecta demasiado tarde

Según una publicación reciente de la Secretaría de Salud Federal, la mayoría de las mujeres que perdimos en los últimos años por cáncer de mama, se podían haber salvado con una detección más temprana y un mejor acceso a los servicios de salud, en el 2013 se presentaron casi 13 mil casos de cáncer de mama.

La Presidenta:

Disculpe un momento diputada. Compañeros y compañeras, les pido pongan atención.

La diputada Verónica Muñoz Parra:

...El Instituto Nacional de Salud Pública, refiere que a la fecha de dieciocho mil (18,000) casos que se tuvieron en México, trece mil (13,000) fueron atendidos en etapa tardía lo que les quito una oportunidad de vida para nuestras mujeres.

En la actualidad tener cáncer, no implica una sentencia de muerte ya que un porcentaje alto de este padecimiento es curable con un diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado. Guerrero actualmente ocupa el número 16 en índice de desempeño para atacar el cáncer de mama.

La solución a todo ello depende en gran parte, de que actuemos y depende en primer lugar de nuestra determinación de exigir los servicios de salud, que merecemos como mujeres para poder protegernos de esta devastadora enfermedad.

Es necesario que el sistema de salud, fomente más la detección oportuna de cáncer de mama y se haga un mayor énfasis en la auto exploración mamaria.

El cáncer de mama puede constituirse en una fuerza, extremadamente potente para exigir los derechos, que como mujeres y como pacientes tenemos en la atención de nuestra salud.

Hablo del derecho a la información, al trato digno, con calidad y calidez, al acceso a los servicios de prevención y a los tratamientos oportunos.

Lo importante es lograr una mayor cultura de prevención e invertir en mejorar la infraestructura ya que desafortunadamente a lo largo y ancho del Estado, no existen suficientes mastógrafos y los que existen no son de una mejor calidad. Además hay una insuficiencia de médicos radiólogos para su interpretación.

Frente a estas barreras, se debe de contar con planes estatales y nacionales que incluyan el cáncer de mama, como una alta prioridad además de promover un enfoque, integral de educación para la salud, exploración clínica, mamografía y tratamiento, es necesario poner un mayor énfasis en la detección temprana.

En esta gran labor, se requiere a la participación de todas y de todos para ser sensibles e incansables ante la búsqueda de un mejor presupuesto que esté a la altura de las necesidades del sistema de salud y en especial de nuestro Instituto Estatal de Cancerología, es lamentable mencionar que tan solo en el año pasado en México más de cinco mil mujeres dejaron de estar con nosotros y en Guerrero fueron más de setenta mujeres quedando nuestros hogares tristes y nuestros niños huérfanos, las regiones con mayor incidencia de este padecimiento son Acapulco, la Zona Norte, la Zona Centro, y la Montaña.

De Continuar esta tendencia se espera que para el año 2020 se tenga alrededor de veinte mil casos nuevos por año, desafortunadamente compañeros, siete de cada diez mujeres diagnosticadas llegan en etapa ya avanzada, necesitamos disminuir las muertes y transformar estas historias de dolor en historias de éxito, en historias de oportunidad, en historias de supervivencia.

Hagamos un ejercicio de reflexión y creo que la mejor manera con un sentido de solidaridad con las instituciones que se dedican a lidiar el dolor humano de nuestra gente y a salvar las vidas es apoyarlas más en el aspecto del presupuesto.

No nos concentremos en las cifras frías de una estadística emitida por autoridades de Salud, esto

solo sirve como referencia, mejor apliquemos nuestros esfuerzos de manera conjunta sumando esfuerzos y voluntades, gobierno y sociedad para que este padecimiento lo ataquemos todos, es tiempo de tomar conciencia, es tiempo de cuidarnos y de cuidar a quienes más nos quieren y a los que nosotros queremos.

Estimadas diputadas y diputados.

Hay que cuidarnos del Cáncer, lo del cáncer de la indiferencia y de las mezquindad tendamos hoy nuestras manos y conciencia, abramos nuestros corazones y nuestros brazos para que todas las mujeres en nuestro Estado puedan ser atendidas con oportunidad y evitar así su muerte y el dolor que tantas y tantas familias, busquemos promover criterios más rigurosos en la prevención, en el diagnóstico y en el tratamiento de la enfermedad, implementemos una cultura de la detección temprana haciendo énfasis en la autoexploración, el examen clínico y la mamografía.

Procuramos formas más eficaces para que la información llegue a todos los rincones de nuestro Estado, en especial a las mujeres que viven en La Montaña y en las zonas rurales y también a las mujeres que viven en las zonas urbanas de nuestra accidentada geografía.

Al inicio de esta Legislatura presente un exhorto en el cual solicite al Ejecutivo del Estado que a través de la Secretaría de Salud todos los programas de prevención fueran plasmados en forma oral y escrita en las cuatro diferentes lenguas indígenas que existen en nuestra Entidad.

Hoy vuelvo a solicitar que todos los programas de salud pero en especial la información referente al Cáncer de Mama, lleguen de manera rápida y eficiencia a las diferentes comunidades en diferentes lenguas indígenas.

Estoy segura de que esta Representación Popular tiene que ser el punto de partida de un esfuerzo extraordinario sin precedente necesario, amplio y productivo destinado a sentar las bases de un verdadero sistema de salud que abrace a toda la sociedad en todos los rincones de nuestro Estado.

Nadie puede negar que la influencia de la mujer, es tan incesante, tan universal y por lo mismo tan decisiva que el engrandecimiento de todo pueblo moderno se alza sobre un soberbio pedestal formado

por la energía, las virtudes y la cultura de sus mujeres.

Por todo lo anterior, señoras y señores diputados en esta fecha tan significativa para las mujeres y también para los hombres porque de noventa y nueve casos detectados uno también es de varón desde esta Tribuna las diputadas reconocemos y nos unimos a la lucha admirable que vibra a un sin número de mujeres guerrerenses y decididas ellas a no dejarse vencer por esta terrible enfermedad teniendo como inspiración primordial el amor a su familia y el amor a la vida.

Muchas gracias, compañeras diputadas por su atención.

Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Roger Arellano Sotelo, para intervenir sobre el mismo tema y si hay algún otro diputado o diputada que quiera participar solo tiene que pedir la voz.

El diputado Roger Arellano Sotelo:

Los que suscriben el diputado Roger Arellano Sotelo y el diputado Óscar Díaz Bello, integrantes de la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado, y en voz de un servidor solicitamos hacer uso de esta tribuna para intervenir con el mismo tema del Día Internacional del Cáncer de Mama:

Sabiendo también de que es una enfermedad el Cáncer de Mama común en la mayoría de mujeres pero también no podemos destacar que se han presentado casos en los varones aunque es más frecuente en nosotros los varones el cáncer de próstata.

El Día Internacional del Cáncer de Mama se celebró el pasado domingo 19 de octubre, y tiene como objetivo sensibilizar a toda la población acerca de la importancia que esta enfermedad tiene en el mundo. Todos por los medios televisivos nos dimos cuenta que muchos países se sumaron a sensibilizar a la gente, a las mujeres colocando iluminaciones color rosita en nuestro país se usó también en algunos eventos importantes el color rosa y hoy felicito a la diputada Verónica de traer este distintivo de colocarnos un moño rosita a cada uno de los

diputados pero no nada más llevarlo consigo, sino saber el motivo porque lo traemos.

El cáncer de mama como enfermedad es una proliferación maligna de las células epiteliales que revisten los conductos o lobulillos de la mama. Es una enfermedad clonal; donde una célula individual producto de una serie de mutaciones somáticas o de línea germinal adquiere la capacidad de dividirse sin control ni orden, haciendo que se reproduzca hasta formar un tumor. El tumor resultante, que comienza como anomalía leve, pasa a ser grave, invade tejidos vecinos y, finalmente, se propaga a otras partes del cuerpo.

Los factores de riesgo son muchos porque se producen el cáncer de mama, una de ellas es por la edad, por antecedentes familiares que hayan tenido algún cáncer de mama y/o ciclo menstrual prematuro.

Algunos otros factores también que causan esto es el consumo de:

Consumo de alcohol, un parto después de los 30 años de edad, las mujeres que tomaron dietilestilbestrol (DES) para evitar abortos, Hormonoterapia, Obesidad, Si la persona recibió radioterapia cuando era niño o adulto joven para tratar un cáncer del área del tórax, entre otros.

De acuerdo a algunos datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Cáncer de Mama es el cáncer más frecuente en las mujeres tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, representa el 16% de todos los cánceres femeninos. Se estima que en el 2004 murieron en todo el mundo cerca de 519 000 mujeres por cáncer de mama y, aunque este cáncer no está considerado como una enfermedad en el mundo desarrollado, la mayoría o sea casi el (70%) de las defunciones fueron la causa que se registra en los países desarrollados que tiene en la carga mundial de mortalidad en el 2004.

Cada año se producen cerca de 1.38 millones de nuevos casos y 458 000 muertes por cáncer de mama en este año (IARC Globocan, 2008).

La mayoría de las muertes (269 000) se producen en los países de ingresos bajos y medios, donde la mayoría de las mujeres con cáncer de mama se diagnostican en estados avanzados debido a la falta de sensibilización sobre la detección precoz y los obstáculos al acceso a los servicios de salud.

Aquí también permítanme reconocerle a la diputada Verónica que el año pasado hizo una campaña aquí para todas las mujeres que trabajan en el Congreso trayendo mastografías para detectar a tiempo este cáncer, es una enfermedad que si nosotros pudiéramos darle la difusión preventiva pudiéramos evitar muchos casos de muerte en nuestro Estado de Guerrero, es fácil detectar invitando a las mujeres auto explorarse ellas mismas para que puedan detectar y si así fuese pues ir directamente a un lugar donde tengan un mastografo para poder hacer un diagnóstico más completo.

En México, el Cáncer de Mama ocupa en la actualidad el primer lugar en incidencia de las neoplasias malignas en las mujeres, representa 11.34% de todos los casos de cáncer, hay un incremento global de aproximadamente 1.5% anual, sin embargo en los países de economía emergente este incremento es alrededor de 5%. El grupo de edad más afectado se encuentra entre los 40 y los 59 años de edad. La mortalidad por cáncer mamario se ha incrementado en 10.9% relativo en los últimos años (de 13.06 en 1990 a 14.49 en el año 2000).

De acuerdo a datos del INEGI, en México, 30 de cada 100 mujeres que salen de un hospital por tumores malignos en 2011, padecen cáncer de mama. Durante 2011, las entidades que realizaron el mayor número de mastografías en instituciones públicas de salud son el Distrito Federal (33.1%), Puebla (10.9%) y Baja California (5.3%) que son también las entidades que tienen las tasas más altas de mastografías realizadas entre la población femenina en riesgo (de 20 a 69 años) con 2,114.24, 1,223.91 y 1,070.70 estudios por cada 100 mil mujeres en ese grupo de edad, respectivamente.

Guerrero tiene el lugar 9 en la realización de los estudios en instituciones públicas (2.5%), ocupa el 12 lugar en la tasa de mastografías realizadas en mujeres en riesgo (de 20 a 69 años) con 512.52 por cada 100 mil mujeres.

El Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, que se celebra en todo el mundo es cada mes de octubre, el que contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), al menos un tercio de todos los casos de cáncer pueden prevenirse. La prevención constituye la estrategia a largo plazo más eficaz para el control del cáncer.

En lo que va del año 2014, en el Estado de Guerrero se tiene un registro de 162 casos nuevos, según el director del Instituto Estatal de Cancerología. Y el mayor número de casos de cáncer se ha detectado en Acapulco por el número de población, seguido de la Montaña, Chilpancingo y la Costa Grande, en los municipios de Zihuatanejo, Atoyac y en la Costa Chica en la zona indígena sean registrado casos de Cáncer de Mama.

Por lo que hacemos un atento llamado a la Secretaría de Salud del Estado para que refuercen las campañas de Salud, para la detección temprana del cáncer de mama en todo el estado.

Así como a todas las mujeres Guerrerenses a que se realicen las 3 principales pruebas para la detección del cáncer de mama como, la autoexploración, el examen clínico el cual se debe practicar como parte de un examen de salud periódicamente y la Mamografía o Mastografía, que no es otra cosa más que una exploración diagnóstica de imagen por rayos X de la glándula mamaria. Estas como medida preventiva del cáncer que tanto aqueja a las mujeres guerrerenses pero que desgraciadamente es un problema de salud mundial.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

En desahogo del inciso "b" del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza.

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Antes de iniciar con mi intervención en correlación al punto que aparece en el Orden del Día, y como miembro del Partido Acción Nacional me veo en la obligación de comentar que con relación a la propuesta del grupo parlamentario en el senado para la desaparición de poderes considero adecuado el punto al que ha llegado la Comisión de Gobernación en el Senado de la República.

Considero también que este Honorable Congreso de Guerrero ha dado respuesta puntual y ha dejado muestra clara del trabajo que aquí se realiza.

Sea menester compañeros diputados aceptar que se siga con la investigación que se robustezca y que se

enriquezca para que no quede duda del trabajo realizado por este Honorable Congreso.

Creo que es sin duda este momento es crucial para la vida política no sólo del Congreso, sino de nuestro estado de Guerrero y aquí el llamado es para que no tratemos de adelantarnos a las circunstancias que seamos puntuales en nuestro trabajo y que no lo vayamos a poner en riesgo, estoy convencido de que todos queremos que se esclarezcan los hechos y que aparezcan los 43 desaparecidos y soy partidario de que las decisiones se den en las instituciones y ahí en las instituciones que se den las discusiones civilizadas.

Por eso, comparto la decisión de los senadores de haber llevado este punto a la más alta Tribuna y que ahí se defina, seguramente el esquema jurídico nos podrá dar muchas luces sobre el tema pero que ahí se discuta.

Son las instituciones los lugares adecuados para poner en la mesa estas discusiones, lo que se determine ahí será sin duda por el bien de Guerrero, así considero que sea.

Bueno una vez vertido este punto que considero como miembro del PAN exponerlo, he de referirme compañeros diputados a las horas aciagas que vive nuestro estado de Guerrero, tenemos el deber compañeros diputados de asumir nuestra responsabilidad política como representantes de esta Soberanía Popular y en defensa de su mandato estar atentos a sus instrucciones.

Este Honorable Congreso de Guerrero, mandato la integración de la Comisión Especial para darle seguimiento al caso de Iguala acontecido el 26 y 27 de septiembre, Guerrero se encuentra entre la gran necesidad de que la vida de sus habitantes sea tutelada por las leyes y por las instituciones a su servicio y que detengamos la oportunidad de vivir en paz, no se puede permitir que la vida de los guerrerenses sea manejada al antojo de voluntades caciquiles o bandoleras.

En un momento como este, en el que se ponen a prueba los cimientos de toda la sociedad, el único recurso que puede sacar a flote a nuestro Estado es el diálogo y la aplicación puntual de la ley.

Públicamente compañeros diputados he sostenido que lo peor que podemos hacer en este momento es caer en la trampa de descalificarnos unos y otros, de caer en la trampa de señalar culpables, culpas y

omisiones, de caer en un concurso de haber a quién se avienta más lodo, debemos de tener mucho cuidado con eso compañeros diputados.

Esta es una situación la que vive Guerrero verdaderamente crítica, lamentable y delicada como para que adoptemos el papel de incendiarios, como lo quieren los radicales de uno y otro signo que rechazan las reglas, el diálogo, la paz y sobre todas las cosas la ley.

La Comisión Especial que se conformó en este Honorable Congreso, para dar seguimiento a las investigaciones, acerca de los hechos violentos ocurridos en la Ciudad de Iguala y que está integrada por los diputados de esta Legislatura presidida por el diputado Tomás Hernández Palma, del PRD; por el diputado Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde quién ocupa la función de secretario; Rubén Figueroa Smutny, del PRI; Evencio Romero Sotelo, del Movimiento Ciudadano; Jorge Salazar Marchán, del Partido del Trabajo; el diputado Emiliano Díaz Román del Partido Nueva Alianza y un servidor del Partido Acción Nacional, 7 diputados de todas las fracciones o grupos parlamentarios de esta Honorable Legislatura, nos instalamos para información de este Pleno, de manera formal el pasado viernes, diseñamos un programa de trabajo y nos declaramos en Sesión Permanente.

En la mencionada Comisión, sabemos que nuestra facultad y alcance es limitado, y está claramente marcado en el objeto de la creación de la misma.

No somos jueces ni investigadores, ni determinamos culpas ni señalamos culpables, somos representantes populares que están recabando la información que se tiene sobre los sucesos del 26 y 27 de septiembre de manera particular de este año en la cuna de nuestra Bandera.

Nuestras opiniones, al hablar del tema, son solo el reflejo de lo que hemos podido recabar de información, y en ningún caso, destino de acciones.

Que quede claro: El caos y la confrontación entre la sociedad y gobierno sólo les conviene a la delincuencia y a los autoritarios de la política.

Nosotros como Comisión hemos tenido ya varias reuniones de trabajo, y estas, por su naturaleza han sido de carácter privado.

Nos reunimos con la Comisión de Diputados Federales que se integró para el mismo efecto, con el

encargado de despacho de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con el gabinete de seguridad en el estado de Guerrero.

Hoy me voy a referir de manera particular y puntual a la reunión de trabajo que tuvimos con los compañeros diputados de la legislatura Federal, anticipando compañeros que esta comisión está recabando información, y elementos para realizar las recomendaciones y exhortos y todo lo que consideremos prudente y fundamental de acuerdo a nuestras atribuciones.

El objetivo central de la reunión a la que hago referencia particular con los diputados de la LV Legislatura, diputados federales, verso sobre varios elementos puntuales y fundamentales de la vida de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos.

Vale la pena destacar que entre los temas se habló de la necesidad de conocer a profundidad los planes de estudio, de conocer la naturaleza de la ejecución de sus recursos, y las necesidades que de manera puntual tiene la Normal Rural Raúl Isidro Burgos.

Coincidimos, en que el fondo de las protestas de los normalistas rurales está en la demanda y el viejo reclamo de obtener plazas automáticas o de base, un viejo reclamo, lo conocemos y lo sabemos. Aquí hay egresados de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos respetables y admirados diputado Nicanor Adame Serrano.

Se habló también de la naturaleza de nuestra Normal Rural, un internado que, según datos de la SEP, tienen un costo de 45 mil pesos al año por alumno.

De ahí sabemos por información que hemos recabado de diferentes puntos, se destinan entre 30 o hasta 50 pesos para la alimentación de los alumnos, sabemos que hay carencias porque así lo hemos visto, porque así lo hemos recibido como parte de la información de quién está cerca de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos.

En ese sentido y con total apego a nuestra responsabilidad es que se planteo la posibilidad de hacer un plan para reconfigurar la estructura económica de acuerdo a los alcances que pudiera tener este Honorable Congreso, con la intención de mejorar sus condiciones generales y las particulares, me refiero a la de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos.

Se habló de elaborar un exhorto a la autoridad educativa para incluir en el presupuesto recursos para mejorar las condiciones, abrir los canales de diálogo para saber hasta donde el Congreso local está en posibilidades de hacer algo más por la mejora en su vida interna y contribuir al crecimiento y desarrollo de la misma normal rural.

Se abordaron algunos otros temas, pero este en el que hoy me ocupo y el que me da pauta para hacer uso de esta tribuna, en representación mía y de mis compañeros diputados, debo ser muy puntual y enfático, la tergiversación de la información genera caos, y ese caos genera peligro y ese peligro puede desembocar en lamentables sucesos como los que ya hemos vivido.

La diputada federal Lilia Aguilar, del Partido del Trabajo de manera extraña por decir lo menos, declaró y dio información contraria a lo expuesto en la reunión, exponiendo temas no tratados y no compartidos por ninguno de los integrantes que asistió a esa reunión.

Categorícamente afirmó nadie en esa reunión sugirió siquiera la posibilidad de desaparecer la Normal Rural Isidro Burgos, y nadie en esta Comisión Especial, está en esa sintonía, y considero que nadie en esta Legislatura está pensando en eso.

Lamento que esa información se haya manejado de manera contraria a lo expresado y que al retomarla, algunos medios locales, sin el menor recato, imprimieron su sello personal bajo, y sus juicios de valor lamentables, lo que hace que este tema tome un tinte diferente.

Hoy gracias a esas notas mal fundadas, los integrantes de esta Comisión Especial, hemos sido hostigados mediáticamente, y se han recibido amenazas de muertes en diferentes espacios, en diferentes espacios de redes sociales hay los elementos de prueba por si alguien los quiere observar.

La convocatoria que hace la Comisión Especial que aquí represento, es a que en este momento cerremos filas compañeros diputados, compañeros de los medios de comunicación, sociedad en general, que cerremos filas por objetivos puntuales:

Primero.- Cerremos filas para dar con el paradero de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos.

Segundo.- Cerremos filas para dar con los

responsables materiales e intelectuales de los hechos del día 26 y 27 de septiembre.

Tercero.- Cerremos filas para supervisar el trabajo de las instituciones responsables de hacer justicia, sean federales o estatales, por supuesto de acuerdo a nuestras atribuciones.

Cuarto.- Cerremos filas para defender el derecho de los normalistas a mejorar las condiciones de funcionamiento de su normal mediante un diálogo franco y solidario con ellos, me atrevo a decir que este Congreso está en la mejor disposición de dialogar, de escuchar, de llegar a acuerdos.

Quinto.- Cerremos filas para que se castiguen a las omisiones de la ley que hayan incurrido sean funcionarios públicos, municipales, estatales o federales que propiciaron que en Iguala y en Guerrero se llegará al contubernio entre autoridades y delincuencia.

Sexto.- Cerremos filas para propiciar un acuerdo por Guerrero que encause objetivos, tareas y responsabilidades, nunca es tarde compañeros.

La hora en la historia de nuestro Estado marca que es tiempo el de ahora de aportar todos a la reconciliación y armonía social, que cada quién haga lo que le corresponda de acuerdo a sus responsabilidades, no vayamos a contra tiempo si no queremos que sea la historia la que juzgue y nos juzgue como cómplices de la omisión y la irresponsabilidad.

Compañeros diputados.

El pasado 7 de octubre fuera del Orden del Día, se sometió a consideración de este Pleno un acuerdo parlamentario, yo se que lo que hoy se planteó para mi participación en esta tribuna era una exposición, le solicito siendo que el Pleno es la máxima autoridad, siendo que el Pleno es el que toma las decisiones en este Congreso me apoyen para establecer un acuerdo parlamentario en los siguientes términos, de acuerdo a lo que la Comisión Especial había planteado de manera original.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto a la secretaria de Educación de Guerrero, profesora Silvia Romero Suárez, para que de manera urgente envíe al

Honorable Congreso de Guerrero, un desglose de los recursos entregados a la Normal Rural Isidro Burgos.

Segundo.- Que la misma secretaria de Educación en el estado de Guerrero, profesora Silvia Romero Suárez, establezca contacto para exponer las necesidades que se tienen en la Normal Rural Isidro Burgos y que en la medida de lo posible se incluyan en el presupuesto del siguiente ejercicio presupuestal.

Lamento que el responsable de esa Comisión no haya puesto atención al acuerdo parlamentario porque finalmente le compete de manera directa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la secretaria de Educación en Guerrero, Silvia Romero Suarez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 20 de 2014.

Reitero compañeros mi solicitud y petición va en función de la práctica parlamentaria que aquí se realizó el pasado 7 de octubre como antecedentes nos llevó a realizar una votación en este sentido.

Agradezco su atención diputada presidenta y solicito se realice el trámite correspondiente de acuerdo a mi solicitud.

Muchas gracias.

La Presidenta:

A su orden diputado.

Si me permite, me acaba de pedir la palabra, si diputado.

Con mucho gusto, tiene usted la voz.

Diputado Bernardo dígame ¿con qué objeto?

(Desde su curúl el diputado Bernardo Ortega, hace uso de la palabra)

Si con todo gusto, se lo solicito a la Oficialía Mayor lo que acaba de mencionar el diputado Bernardo, cuantas veces se ha realizado la práctica, yo puedo adelantar que en la penúltima reunión el martes pasado se realizó.

Así que mientras tanto, tiene la palabra el diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.

El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores:

Muchas gracias, presidenta.

Compañeros y compañeras.

Yo voy abordar un tema que lo tomo como solicité la palabra para hechos de parte de la intervención del diputado Jorge Camacho Peñaloza, me voy a referir muy concretamente en relación a esto que ha sido una noticia que desde hace varios días ha estado en los medios nacionales y locales, pero fundamentalmente nacionales, que es el asunto de la solicitud del Partido de Acción Nacional a el senado de la República para desaparición de poderes en Guerrero, me parece de la mayor importancia compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva que podamos hacer una reflexión, un análisis muy rápido jurídico de lo que dice la propia Constitución y de lo que dice la Ley Orgánica relacionado con el tema desaparición de poderes.

Primero; Efectivamente la Constitución en el artículo 76 fracción V, da facultad al Senado de la República, para declarar cuando hayan desaparecido los poderes, voy a repetir o leer el principio del artículo 76, fracción V son facultades exclusivas del senado, fracción V, declarar cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado que ha llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales, no han desaparecido los poderes constitucionales y la prueba es que estamos sesionando y que se rindió un informe detallado al Senado de la República -falta de audio- de la parte de los unos que el Congreso de la Unión específicamente en el Senado de la República, es importante compañeras y compañeros tener muy presente que el Senado de la República no puede desaparecer poderes porque sencillamente lo

acuerden o así se pretenda, está muy claro lo que dice el artículo 76.

El Senado de la República puede declarar cuando hayan desaparecido los poderes, que podría representar cuando hayan desaparecido los poderes, cuando los diputados por supuesto no estén, no existan, no les sea posible venir al Congreso, cuando el Tribunal Superior de Justicia, no esté resolviendo ningún asunto y los magistrados no estén cumpliendo con sus funciones y cuando el Poder Ejecutivo también no realice ninguna función de las que la propia Constitución del Estado le da como facultad.

Me parece muy importante que los propios diputados y diputadas tengamos mucha claridad sobre este asunto, más o como abono a que el día de hoy, el propio Senado de la República ha comunicado a través de las redes sociales y de los mecanismos que existen en los medios masivos de comunicación, los periódicos nacionales en sus portales de que esta es una decisión que se va, se pospone el debate del dictamen, que el dictamen ya se conoce que va en sentido contrario de que desaparezcan los poderes, pero el debate de este dictamen se va hasta el día 04 de noviembre, todavía habrá alrededor casi dos semanas para que este debate se dé en el Senado de la República y conociendo compañeras y compañeros que el sentido del dictamen va negativo a la petición que hizo el partido promovente, entonces vale la pena que entre todos nosotros tengamos mucha claridad de cuál es exactamente el sentido de la ley y especialmente de la propia Constitución y he querido venir a esta tribuna compañeras y compañeros para hacer mis reflexiones y mis comentarios sobre el contenido exclusivamente de la Constitución y ojo existe una ley, que es una ley de las más cortas, cortas por su número de artículo, no por su profundidad importancia que es una ley reglamentaria de la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República.

Es compañeras y compañeros, es una ley de las pocas que hay que reglamentan una fracción de un artículo de la Constitución y tiene esta ley reglamentaria tiene exactamente 15 artículos y la mayoría de los 15 artículos especialmente en su principio hablan del procedimiento para el gobernador provisional, desde cuando no se practica la desaparición de poderes tiene muchos años, porque normalmente en los antiguos procedimientos y en las hegemonías existentes en el pasado, lo tengo que decir con toda claridad cuando desaparecían los poderes venían acompañados normalmente de

intervenciones del Ejército, tiene muchos años que no desaparecen los poderes, es muy importante compañeras y compañeros que los diputados y diputadas de esta LX Legislatura tengamos mucha claridad en el tema de desaparición de poderes.

Por otro lado y para concluir muy importante que el informe que acaban de comentar por voz del diputado Camacho se pueda seguir haciendo en todas las acciones que ustedes realicen, creo que también hay puntos que se tienen que cuidar porque también no se trata de entrar a la indiscreción absoluta, pero me parece que los integrantes de esta comisión que tienen una responsabilidad muy delicada, si es muy conveniente que vayan compartiendo a esta Plenaria o en las circunstancias que consideren conveniente, viene a través de las fracciones de cuales son las actividades que se realizan, porque me parece compañeras y compañeros que este tema no lo podemos nosotros rehuir ningún segundo.

El Congreso del Estado de Guerrero debe tener este tema permanentemente y debemos de ser coadyuvante para tratar de colaborar para que este asunto toma otra ruta, tome otro ambiente, a mi preocupa, me preocupa seriamente las declaraciones del sacerdote Solalinde, me preocupan seriamente porque eso genera un ambiente de mayor tensión, yo exhorto de manera personal al sacerdote Solalinde de que si puede aportar datos realmente que sean de ayuda de acuerdo a lo que él dice y que menciona en los medios masivos de comunicación que lo haga, porque me parece muy importante darle certeza a sus declaraciones y que ojalá lo haga pronto y que ojalá lo haga con los elementos que puedan permitir que esta investigación caminen más rápido y que Guerrero pueda ponerse en mejores condiciones en su ambiente social, político y también económico.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta:

Tiene la palabra.

Antes mientras el diputado Figueroa llega, quiero comentarles y con su permiso diputado Bernardo Ortega y diputado Jorge Camacho, para esclarecer la petición, quiero pedirle al diputado secretario que nos haga favor de leer parte de un extracto de lo que ocurrió en la sesión del martes pasado.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Esta Presidencia somete a consideración del Pleno la propuesta del diputado Nicanor Adame Serrano, así como tomando en cuenta lo manifestado por los demás diputados en esta Tribuna, para que la Sexagésima Legislatura emita un pronunciamiento entorno a los lamentables hechos en la ciudad de Iguala.

La Presidenta:

Muchas gracias.

Ya lo tienen en conocimiento el diputado Camacho acepta que se haga así en esos términos, como un pronunciamiento de solicitar al Pleno que sea un pronunciamiento el que haga la Comisión de Gobierno entonces lo votamos y si no piénselo usted que en este momento tiene la palabra el diputado Figueroa y después usted.

El diputado José Rubén Figueroa Smutny:

Con su venia, presidenta.

Solamente para hacer una aclaración se estuvo diciendo en los medios de comunicación los últimos días que la Comisión Especial para darle seguimiento al tema de los asesinatos, masacres por la desgracia que ocurrió el 26 y 27 de septiembre con los alumnos de Ayotzinapa se había pedido en la comparecencia que tuvimos los miembros de esta comisión con los diputados federales que se desapareciera la escuela rural de Ayotzinapa, esto es falso, totalmente falso al contrario lo que nosotros creemos es que se debe de fortalecer esta escuela, se le debe de dotar con más recursos y se le debe de contratar a todos y cada uno de sus egresados por parte del gobierno estatal o gobierno federal, para que se incorporen a la economía activa y puedan ayudar al desarrollo del campo en Guerrero y que puedan seguir superándose todos los alumnos que en ella estudien, solamente para eso, es la aclaración.

Es cuanto presidenta.

La Presidenta:

Tiene usted la palabra diputado Jorge Camacho Peñaloza.

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Bien compañeros diputados, conozco perfectamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo la solicitud que hice, la hice con toda la intención de generar lo que se ha generado un llamado de atención, no podemos hacer cosas que no estén dentro de la Ley Orgánica, y el 7 de octubre me tendrá que corregir Procesos Legislativos se votó algo de manera indebida que no quiere decir que lo que votamos ahí haya estado mal, se votó algo de manera indebida, es un llamado para que nos ajustemos a lo que dice la ley, yo sé que no se puede votar como asunto de urgente y obvia resolución, lo tengo perfectamente claro, hagamos el trabajo bien, solicito diputada presidenta si Procesos Legislativos lo considera dentro de la ley, consulte si se puede turnar mi petición a la Comisión de Educación y agradezco mucho compañeros diputados su atención puntual a mi punto.

Ojalá que nos mantengamos siempre del marco de la ley, debemos ser ejemplares en eso, por lo menos en eso.

Gracias.

La Presidenta:

Diputado yo le ruego, yo sé que usted lo trae por escrito, preséntelo por favor, ya lo tenemos, yo le pido a la Asamblea el pleno tiene la palabra y si ustedes tenemos suficiente quórum como para hacer una votación, ustedes están de acuerdo en que a esta petición se le dé curso, para encauzarla hacia Comisión de Gobierno en ese sentido exactamente el mismo trato que se le dio a la propuesta de la semana pasada del diputado Nicanor Adame, que se notaba y lo sabíamos y lo sentimos así, que era urgente, que era necesario y todos ustedes estuvieron de acuerdo, yo se los propongo, están ustedes de acuerdo en que se les dé el mismo trato a la propuesta quieren que se le dé lectura a la propuesta como queda, si diputado Apreza.

La Presidenta:

Tenga la bondad de hacerlo al micrófono si no, no queda gravado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, diputada presidenta.

Yo creo que hoy más que nunca es importante que centremos como lo han dicho varios diputados, varias diputadas en esta y en otras sesiones centremos el tema, yo creo que hoy más que nunca es importante que como Congreso estemos ubicados en el cumplimiento de las funciones de las atribuciones que nos marca la Constitución y la Ley Orgánica, en ese sentido yo vengo a esta Tribuna hacer un llamado a las diputadas, diputados a que busquemos que nuestras intervenciones en estos momentos hay un tema que es central, lo han dicho esclarecer el lamentablemente acontecimiento de Iguala, sancionar a los que resulten responsables, intensificar por los distintos órdenes de gobierno en sus áreas correspondientes y con participación de la sociedad, intensificar las labores de búsqueda que permita dar con el paradero, que permita encontrar con vida a los normalistas desaparecidos.

Me parece que es un tema central y también me parece fundamental y hago eco aquí del llamado que se hizo, no desperdiciemos esta Tribuna para discutir temas que pueden ser importantes pero que en estos momentos no son centrales, me parece que en todo caso hagamos eco del llamado a que hoy más que nunca podamos seguir los procedimientos que establece nuestra Ley Orgánica y en ese sentido, en ese sentido yo creo que es indispensable que si a veces en términos de la urgencia de una discusión se ha hecho o encontrado un resquicio para incorporar algún punto que no lo convirtamos en práctica natural, el propio diputado Camacho así lo comentaba, yo respetuosamente sugiero que no entremos en una discusión en estos momentos, no quiero ponerle calificativos, pero que no entremos en una discusión que nos llevaría, minutos, minutos, que mejor hagamos uso de esta tribuna, para que podamos debatir el problema central y que en ese problema central, seguimos haciendo llamado a que no se partidice, le reconozco al diputado Camacho que diga que fue un llamado de atención y bueno yo incluso haría la invitación para que pudiera fortalecerse y que en una sesión posterior pudiera ser presentado si es necesario como un punto de acuerdo y que respetemos el procedimiento legislativo, creo que eso será fundamental y luchemos por que se intensifiquen las investigaciones que permitan dar con el paradero y encontrar con vida a los normalistas desaparecidos, me parece que eso es lo central.

Muchas gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, a usted diputado Héctor.

Yo agradezco que diputados con tanta experiencia legislativa estén teniendo este tipo de intervenciones que verdaderamente nos aclara la interpretación de la ley pero que en momentos como los que estamos viviendo en el estado necesitamos apertura, tiene usted la palabra diputado Héctor Astudillo.

Le voy a rogar a don Hugo Pacheco, que nos permita continuar con la sesión.

El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores:

Espero no incomodar con lo que voy a decir, pero el diputado Héctor mi compañero de fracción y coordinador, me ha dado pauta para esto, señora presidenta, compañeros integrantes de la Mesa Directiva, la fracción del PRI, ha sido muy respetuosa aquí, no nos van hacer ningún reclamo de que hayamos asumido una actitud de choque, de confrontación, de profundización del conflicto serio que vive Guerrero, pero nos parece que vale la pena que especialmente el Partido de la Revolución Democrática registre lo que voy a decir.

El dirigente nacional Carlos Navarrete no está siendo respetuoso con el problema, permanentemente cada vez que sale en los medios está tratando de sacar raja electoral al asunto y es muy importante que ojalá alguien le haga ver que no se ve bien hablando de un problema tan delicado cuando traemos a 43 paisanos guerrerenses desaparecidos y cada rato repitiendo que lo que tienen que cuidar es a un candidato que está en un buen lugar en las encuestas, ojalá que los lamentables acontecimientos no le vayan a ser que un día reconozca lo contrario de lo que está diciendo, me parece muy importante que el presidente del PRD Nacional pueda actuar con mayor responsabilidad frente a Guerrero, aquí nadie ha venido a sacar o querer sacar raja política compañeras y compañeros.

Me parece de lo más delicado y de muy poco cuidado que va en contrario de lo que se ha pensado de Carlos Navarrete que permanentemente este hablando de lo que va a suceder en la elección del 2015 y eso no es correcto y vale la pena que en esta relación de fraternidad y de unidad que creo que en este momento tenemos que promover alguien le diga a Carlos Navarrete que es un imprudente y lo que está haciendo y lo que está diciendo permanentemente no es correcto para los lamentables

acontecimientos que están sucediendo en Guerrero, porque aunque haya venido a pedir perdón a Guerrero o a Iguala, no se a quien le vino a pedir perdón, me parece que lo que está haciendo no es correcto, alguien debe sugerírselo y si alguien lo puede hacer, háganlo no es el momento de estar tocando el tema y estar diciendo de que va a pasar con alguien en el 2015.

Creo que Guerrero tiene un problema tan delicado que a todos los actores políticos por modestos que sean, por encumbrados que sean lo que nos demanda es absoluta responsabilidad frente a las circunstancias que vivimos en Guerrero.

Gracias.

La Presidenta:

Si sobre el mismo tema, creo es su última participación, tres sobre el mismo tema.

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Seré breve diputado.

Atendiendo su solicitud lo prometo.

Debemos ser también y creo que es válido lo que se ha expresado aquí, ser muy claros, no hay jurídicamente, no hay una ley en este momento y no hay una autoridad que pueda solicitarle al gobernador Ángel Aguirre Rivero que se vaya del cargo, no puede hacerlo el Congreso Local, no puede hacerlo el Congreso Federal, no pueden hacerlo los senadores, tampoco puede hacerlo el presidente de la República, la decisión es personal, la decisión es de su Instituto Político yo considero que es fundamental, no ver la raja política, creo que es fundamental centrarnos en los acontecimientos y que se defina de acuerdo a lo que más convenga a Guerrero, cada quien sabe que es lo que más le conviene a Guerrero.

Gracias.

La Presidenta:

Para hechos el diputado Nicanor Adame Serrano.

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Es inevitable hacer algunas precisiones, compartimos varias propuestas, puntos de vista del

diputado Camacho, del diputado Astudillo, que me antecedieron en la palabra, yo considero y estoy convencido que conozco las entrañas de la normal de Ayotzinapa porque yo ahí estude siete años, tres años del bachillerato y cuatro de la licenciatura, fui secretario general de la Sociedad de Alumnos Ricardo Flores Magón, conozco su forma de pensar y de actuar de los alumnos.

El movimiento que está viviendo Guerrero en este momento, yo así lo percibo no solamente es contra Ángel Aguirre, repito no solamente es contra Ángel Aguirre porque Ángel Aguirre lo ven como una rama del Sistema Político y Económico del este país y de gobierno, existe en el país una descomposición social y lo que paso en Iguala, es muy lamentable, reprochable desde cualquier punto de vista, pero el evento de Iguala solamente vino a reflejar o como la gota que derramo el vaso, quien de nosotros de los diputados no sabe o no sabemos cómo están muchos municipios de nuestro Estado y otros estados de la República, lo sabemos por lo tanto lo que en este momento se requiere de parte de nosotros de esta Sexagésima Legislatura es mucha responsabilidad, mucha prudencia en nuestras declaraciones porque el problema no es menor, considero que las autoridades locales y federales ya tienen información delicada que no han soltado a los medios de comunicación y sus razones tienen las entendemos, pero a mí no me cabe la menor duda que la Procuraduría General de la República ya tiene información, la Secretaría de la Defensa Nacional ya tiene información que nosotros no conocemos, puesto que no se nos ha dado a conocer a los medios. Están administrando el conflicto con mucha cautela por parte del Gobierno Federal, eso también lo tenemos que reconocer, pero a lo que vine a esta Tribuna es aclarar que la descomposición social no es exclusiva de Guerrero, es en muchos municipios del país, negarlo seríamos ingenuos, yo al menos no lo voy a negar estamos ante la crisis política y económica más aguda de los últimos tiempos, matanzas habido varias en el pasado, no las quiero recordar pero compañeras y compañeros debemos tratar de reconocer que la violencia, la inseguridad de Guerrero y del país se debe a que este modelo económico ya está agotado, está agotado, veamos las cifras de CEPAL del desempleo de pobreza, de desigualdad social y todo, quien quiera abordar el problema de la inseguridad y el problema de Iguala como un hecho aislado, no está siendo sincero, no está siendo claro en este tema.

Por eso mi propuesta es que dejemos que las autoridades hagan su trabajo, las investigaciones y que nosotros solamente a través de nuestra Comisión

que ya nombró este Poder Legislativo le vayamos dando seguimiento puntual y que seamos muy responsables en el manejo de este tema

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Yo quiero hacerle la pregunta al diputado Camacho, su tema enlistado en el Orden del Día en el punto intervenciones, en su intervención viene un acuerdo parlamentario, quiero preguntarle ¿desea usted retirar su acuerdo parlamentario para enlistarlo en la siguiente sesión, o desea usted otra cosa?

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Gracias, diputada.

Esto nos da pauta para mantenernos en la legalidad.

Solicito que se mantenga el punto de intervenciones y que se enliste en la sesión en el punto de adecuado para someterlo a consideración.

La Presidenta:

Yo le agradezco mucho, esto es en aras de nuestro trabajo jurídico limpio.

Tenemos el último punto que es la clausura.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que le dé curso a lo referente a esta intervención del diputado Jorge Camacho Peñaloza.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta(A las 18:39hrs):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18 horas con 39 minutos del día martes 21 de octubre de 2014, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes veintiocho de octubre del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

Se les recuerda compañeros y compañeras diputadas que la cita tenemos para asistir a la Quinta Asamblea Plenaria de la Conferencia Permanente de Congresos Locales, la COPECOL, que se efectuará en el Distrito Federal, el registro de asistencia comenzará mañana miércoles por la tarde y las reuniones plenarias serán todo el jueves y todo el viernes próximo. Esto forma parte de nuestro trabajo y esperamos que podamos asistir una delegación importante.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las iniciativas de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, las cuales se analizan y dictaminan al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el capítulo de antecedentes, se da cuenta del proceso legislativo, de la recepción y turno de la referida iniciativa.

2. En el capítulo objeto y descripción del proyecto de decreto, se sintetiza el contenido del decreto y se plasma en un cuadro comparativo el texto vigente y el texto del decreto.

3.- En el capítulo de considerandos, se expresan las razones que sustentan la valoración del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

4.- En el texto normativo y régimen transitorio, se establece el decreto y los artículos Transitorios.

ANTECEDENTES

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y la fracción II del artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, número 286. El ciudadano diputado Omar Jalil Flores Majul, presentó la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 18 y 25 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Que en sesión de fecha 03 abril del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/01006/2014. Signado por él oficial mayor de esta Soberanía popular.

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y la fracción II del artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, número 286. El ciudadano diputado Jorge Camacho Peñaloza, presentó la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Que en sesión de fecha 15 de mayo del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/01198/2014. Signado por él oficial mayor de esta Soberanía popular.

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. A través del C. Dr. Jesús Martínez Garnelo, secretario general de Gobierno de nuestra entidad, presentó la iniciativa de decreto por los que se

reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Que en sesión de fecha 03 julio del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/01425/2014. Signado por el Oficial Mayor de esta Soberanía popular.

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO DE DECRETO

Las Iniciativas de Decreto que se analizan proponen reformar los artículos 18, 20, 24, 26 y 33; adicionar las fracciones XVIII al artículo 18, XLI a la XLVIII al artículo 20 y el artículo 33Bis-C y derogar las fracciones XIX, XX, XXI y XXXIV del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Con el objeto de fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil, los iniciadores plantean crear la Secretaría de Prevención y Protección Civil, la Subsecretaría de Protección Civil y por último la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado respectivamente, como órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general.

Con el propósito de identificar los cambios realizados al texto legal se considera de utilidad el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL DECRETO
<p>ARTICULO 18.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias:</p> <p>De la I a la IV.....</p> <p>V. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.</p> <p>De la VI a la XVII.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>ARTÍCULO 18.-</p> <p>De la I a la IV.....</p> <p>V. Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>De la VI a la XVII.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y</p>	<p>ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Seguridad Pública, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las</p>

<p>servicios de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes. I.-</p> <p>II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el estado en materia de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos; con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la que se comete al interior de los hogares;</p> <p>De la III a la VIII.....</p> <p>IX.- Instituir, operar y desarrollar sus propios sistemas de administración presupuestal y de recursos humanos; logístico y de servicios generales para la atención inmediata y eficaz de los servicios enmarcados en los sistemas de seguridad pública y protección civil, los que deberán ajustarse a los lineamientos que al efecto emitan las dependencias de coordinación global. </p> <p>De la X a la XIII.-</p> <p>XXIV.- Llevar las estadísticas de la seguridad pública, tránsito, reinserción social, tratamiento de adolescentes y protección civil, que correspondan;</p> <p>De la XXV a la XXXII.-</p> <p>XXXIII.- Elaborar y ejecutar los Programas Estatales de Seguridad Pública y Protección Civil, en coordinación con las autoridades competentes y vinculadas en la materia;</p> <p>De la XXXIV a la XL.-</p> <p>ARTÍCULO 26.-</p> <p>De la I a la XX.....</p>	<p>funciones y servicios de seguridad pública; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes. I.-</p> <p>II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el estado en materia de seguridad pública, tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos; con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la que se comete al interior de los hogares;</p> <p>III a la VIII.-</p> <p>IX.- Instituir, operar y desarrollar sus propios sistemas de administración presupuestal y de recursos humanos; logístico y de servicios generales para la atención inmediata y eficaz de los servicios enmarcados en los sistemas de seguridad pública, los que deberán ajustarse a los lineamientos que al efecto emitan las dependencias de coordinación global. </p> <p>De la X a la XXIII.-</p> <p>XXIV.- Llevar las estadísticas de seguridad pública, tránsito, reinserción social, tratamientos de adolescentes que corresponda;</p> <p>XXV a la XXXII.-</p> <p>XXXIII.- Elaborar y ejecutar los Programas Estatales de Seguridad Pública, en coordinación con las autoridades competentes y vinculadas en la materia;</p> <p>De la XXXIV a la XL.-</p> <p>ARTÍCULO 26.-.....</p> <p>De la I a la XX.....</p>
---	--

<p>XX Bis.- Promover de conformidad con las disposiciones legales aplicables y ante las instancias que correspondan, se incluyan en los planes y programas de estudio de educación primaria y secundaria, contenidos que versen sobre la cultura de la legalidad y protección civil, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.</p> <p>XXI.-</p> <p>ARTÍCULO 33.-</p> <p>De la I a la XXV.-</p> <p>XXVI.- Encauzar el apoyo a jóvenes discapacitados, así como de aquellos que se encuentren sujetos a programas de readaptación social, a efecto de hacer posible su incorporación a las actividades sociales, culturales y productivas de la Entidad; y</p> <p>De la XXVII a la XXVIII.-</p> <p>ARTÍCULO 18.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias:</p> <p>I.- Secretaría General de Gobierno;</p> <p>II.- Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>III.- Secretaría de Finanzas y Administración;</p> <p>IV.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>V.- Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil;</p> <p>VI.- Se deroga.</p> <p>VII.- Secretaría de Educación Guerrero;</p> <p>VIII.- Secretaría de Salud;</p> <p>IX.- Secretaría de Desarrollo Económico;</p> <p>X.- Secretaría de Fomento Turístico;</p> <p>XI.- Secretaría de Desarrollo Rural;</p> <p>XII.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado;</p> <p>XIII.- Secretaría de Asuntos Indígenas;</p> <p>XIV.- Secretaría de la Mujer;</p> <p>XV.- Secretaría de la Juventud y la niñez.</p> <p>XVI.- Secretaría de los Migrantes y Asuntos</p>	<p>XX Bis.- Promover de conformidad con las disposiciones legales aplicables y ante las instancias que correspondan, se incluyan en los planes y programas de estudio de educación primaria y secundaria, contenidos que versen sobre la cultura de la legalidad, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública; y</p> <p>XXI.-</p> <p>ARTÍCULO 33.-.....</p> <p>De la I a la XXV.-.....</p> <p>XXVI.- Encauzar junto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el apoyo a jóvenes discapacitados, así como con la Secretaría de Seguridad Pública para los casos de aquellos que se encuentren sujetos a programas de readaptación social, a efecto de hacer posible su incorporación a las actividades sociales, culturales y productivas de la entidad, con la intervención que compete a la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico;</p> <p>XVII y XXVIII.-</p> <p>ARTÍCULO 18.-.....</p> <p>De la I a la XVII.....</p>
---	--

Internacionales; y
 XVII.- Secretaría del trabajo y Previsión Social.

.....

XVIII. Secretaría de Protección Civil.

.....

ARTÍCULO 33 Bis-C. La Secretaría de Protección Civil es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos en la materia, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que en materia de protección civil le señalen las leyes y reglamentos.

II. Crear un programa de Gestión integral de riesgos y reducción de la vulnerabilidad, a través de la identificación y transferencia de riesgos, monitoreo y alertamiento, que permita garantizar a la población su integridad física, sus bienes y la protección a su entorno y la continuidad de servicios vitales estratégicos.

II. Generar en la población la cultura de la prevención, manejo de protocolo de riesgo con el propósito de lograr un cambio de actitud ante los agentes perturbadores, mediante la difusión, capacitación y concientización de los riesgos y vulnerabilidad de las zonas de alto riesgo del Estado como son cauces, barrancas, laderas inestables, fallas geológicas, zonas vulnerables, áreas altamente deforestadas, lugares inundables o en humedales.

V. Garantizar a la población una atención y difusión oportuna a través de trípticos, carteles, difusión en

los diversos medios de comunicación como son radio, televisión, periódico, redes sociales y cualquier otro medio informativo en caso de eventos de la naturaleza a través de la coordinación interinstitucional y elaboración de procedimientos de atención de emergencias.

V. Coadyuvar con las instancias federales, estatales, municipales y sectores privados en el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil.

VI. Identificar los riesgos, peligros, amenazas y la vulnerabilidad a través del estudio e investigación, para la integración de protocolos y del Atlas Estatal de Riesgos correspondiente.

II. Fomentar la cultura de la Protección Civil, a través de programas de prevención, concientización, difusión, capacitación y comunicación social a la población en general.

II. Promover la homologación de la reglamentación de Protección Civil en los Municipios.

X. Fomentar la corresponsabilidad, coordinación y comunicación en los tres ámbitos de gobierno con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil.

X. Promover la reducción de la vulnerabilidad física y social, a través de la revisión y aplicación de la normatividad, la promoción de las Unidades Internas de Protección Civil y la evaluación física de los inmuebles y zonas de riesgo identificadas en la Entidad.

XI. Fortalecer la investigación básica y aplicada para mejorar las tecnologías en mitigación de riesgos.

II. Operar, desarrollar y robustecer los Centros de Alertamiento: Sistema de Alerta Sísmica, Sistema de Alerta de Tsunamis, el Sistema de Alerta Hidrometeorológica, Monitoreo y Alertamiento de Laderas Potencialmente Inestables; así como de aquellos riesgos que por el propio desarrollo se requiera.

II. Promover y elaborar programas específicos de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores.

V. Formular los manuales de operación y procedimiento, con arreglo a las Leyes y

	<p>Reglamentos que rigen la materia, para el debido funcionamiento de las áreas administrativas y operativas.</p> <p>V. Dirigir con puntualidad la coordinación con otras dependencias Federales, Estatal y Municipal con el fin de prevenir y en su caso proporcionar el auxilio y salvaguarda a la población, ante situaciones de desastre incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad;</p> <p>VI. Presentar y gestionar recursos financieros para la ejecución de planes y programas en la materia, así como administrar los fondos de la partida presupuestal, asignada a la Prevención y Protección Civil para la atención de emergencia de desastres en el Estado, originados por fenómenos naturales o humanos, la cual no podrá tener reducción o ser inferior al ejercicio del año anterior inmediato y esta será intransferible para otras acciones de gobierno.</p> <p>II. Informar al Presidente del Consejo sobre los avances del Programa Estatal de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, proponer lo necesario para corregir posibles deficiencias;</p> <p>II. Proponer estrategias y lineamientos de operaciones preventivas y reactivas para el desarrollo de programas específicos de Protección Civil;</p> <p>X. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales en materia de protección civil, así como la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;</p> <p>X. Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsibles relacionados con su ámbito de competencia;</p> <p>XI. Llevar el registro estatal de organizaciones de voluntarios sociales y privadas que participen en acciones de protección civil, previos requisitos exigidos en la reglamentación de la materia;</p> <p>II. Promover la prevención y salvaguarda en eventos específicos, mediante programas especiales de protección civil;</p> <p>II. Coordinar, vigilar y recibir de los presidentes municipales las correspondientes actas de instalación de los Consejos de Protección Civil en tiempo y</p>
--	---

	<p>forma;</p> <p>V. Elaborar, instrumentar los programas y planes generales de operación para cada tipo de fenómeno que integren el plan permanente ante contingencias en el estado de Guerrero;</p> <p>V. Supervisar la aplicación y activación de los procedimientos de respuesta de emergencias, así como activar y coordinar el Centro de Operaciones de Emergencias, con las dependencias integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil;</p> <p>VI. Promover en el ámbito internacional el intercambio técnico-Científico en materia de protección civil y a fines para la reducción de riesgos y la atención de emergencias y desastres; y</p> <p>II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil, y aplicar las medidas, multas o sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de la Ley de la materia.</p> <p>II. La Secretaría para la consecución de los fines de la protección civil, tendrá como ejes de trabajo: la investigación de los diversos riesgos en el Estado, el auxilio, la capacitación de las instituciones afines a la materia, suscribir convenios de coordinación y colaboración, la difusión de medidas preventivas, la coordinación interinstitucional.</p> <p>X. La profesionalización del personal de la Secretaría, será prioridad establecer el sistema profesional de carrera en materia de protección civil, a fin de alcanzar la certificación de todos los servidores públicos del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante los procedimientos y lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil.</p> <p>X. Proponer de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la contratación de seguros, así como los instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por desastres naturales en los bienes e infraestructura.</p> <p>XI. Sugerir la formulación de la solicitud de declaración de emergencia o desastre al C. Gobernador del Estado cuando sea superada la capacidad de respuesta del Estado para poder obtener recursos y poder brindar un mejor auxilio a la población.</p> <p>ARTÍCULO 24.-</p>
--	--

.....:

I a la XIX.-

XX.- Derogada.

XXI.- Derogada.

De la XXII a la XXXIII.-

XXXIV.- Derogada.

De la XXXV a la XL.-

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes.

.....:

<p>De la I a la XIX.-</p> <p>XX.- Estructurar Programas de Intervención, auxilio y coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, en los términos que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables, en materia de prevención, combate y extinción de catástrofes y siniestros;</p> <p>XXI.- Emitir los lineamientos necesarios para otorgar la protección y el auxilio necesario a la población, en casos de catástrofe o siniestro;</p> <p>De la XXII a la XXXIII.-</p> <p>XXXIV.- Inspeccionar las medidas de seguridad en materia de Protección civil y aplicar las sanciones que procedan por violación a las leyes y reglamentos de la materia;</p> <p>De la XXXV a la XL.</p>	
---	--

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Soberanía Popular, al hacer el estudio y análisis de las Iniciativas origen de éste procedimiento, concuerdan con los planteamientos de los Iniciadores, en el sentido de que se debe reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el objeto de fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil, mediante la creación de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que por técnica legislativa y economía procesal ésta Comisión Dictaminadora determina concentrar en un mismo dictamen las tres iniciativas en virtud de que pretenden el mismo objetivo que es el de crear el órgano que se encargue de la Protección Civil en el Estado.

Tomando como Base la Iniciativa que presentó el Ciudadano Gobernador, porque concuerda y se armoniza con lo que dispone la Ley General de Protección Civil, que es el paradigma a seguir porque establece los estándares, acciones, protocolos y procedimientos de la materia y por ser de orden público y de interés social. Misma que en su artículo 17 señala que: Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la secretaría de gobierno, secretaría del ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente. Tomando como referencia lo anterior, ésta Comisión Dictaminadora va más allá de lo que establece el citado precepto y considera que la jerarquía o nivel que se otorga al órgano que se crea debe ser de una Secretaría, para que pueda contar con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión.

TERCERO.- Que conforme al derecho convencional la protección civil es una política humanitaria, universal, neutral, imparcial, unida, con equidad de género, pertinente y con pleno respeto y apego a los derechos humanos y con la plena participación social, gubernamental y privada.

CUARTO.- En el Estado de Guerrero, se crea la protección civil con la expedición de los siguientes instrumentos jurídicos:

a). El 18 de agosto de 1992, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la primera Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, constituyéndose el “Consejo Estatal de Protección Civil”, en una Unidad de Protección civil, presidido por el Secretario General de Gobierno.

b). En 1999, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en dicha reforma se estableció que la Unidad de Protección Civil pasaba a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

c). El 25 de junio del 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, Número 488, la cual planteó un Sistema Estatal de Protección Civil y un Consejo, presidido por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

d). Con fecha 16 de marzo del 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las reformas a la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, Número 488, mediante la cual se llevó a cabo el cambio de Dirección General a Subsecretaría de Protección Civil, reorientándose la integración del Consejo Estatal de Protección Civil, para que a este lo presidiera el Gobernador del Estado, creándose la figura del Secretario Técnico.

e). El 19 de noviembre del 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la nueva Ley 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, mediante la cual se lleva a cabo una reestructuración al Sistema Estatal de Protección Civil; al Consejo Estatal de Protección Civil y a los Centros de Operaciones.

QUINTO.- Que nuestro Estado se encuentra ubicado geográficamente dentro la zona intertropical de convergencia, con un clima cálido, caracterizado por tener una época de lluvias que abarca desde el mes de mayo a finales del mes de octubre, con un litoral costero de 500 km. en el pacífico mexicano, que es el corredor obligatorio de tránsito de los Ciclones Tropicales, que nacen o se fortalecen en el Golfo de Tehuantepec, estando dentro de un área de riesgo de impacto de sistemas ciclónicos catalogados como moderados con probabilidad de ocurrencia de estos en un 15% a lo largo de la temporada de huracanes.

Es pertinente reseñar que en el periodo comprendido del año de 1921 al año 1996, diversos huracanes tocaron las costas de Guerrero, entre ellos el ciclón No. 6, ocurrido los días 21, 22 y 23 de septiembre de 1921; el ciclón No. 4, ocurrido los días 20 al 26 de agosto de 1935; huracán Tara, ocurrido los días 10 y 11 de noviembre de 1961; huracán Wally, ocurrido los días 17 y 18 de junio de 1965, huracán Berenice, ocurrido de los días 23 al 25 de junio de 1973, y Claudia ocurrido del 27 al 29 de ese mismo mes y año, los cuales causaron pérdidas humanas y económicas, como el huracán Tara, que originó la muerte de 400 personas en la zona de Tecpan de Galeana, Guerrero.

En el pasado reciente nuestro Estado ha sufrido impactos destructivos en diversos municipios, por el paso de los huracanes Cosme en 1988, Calvin en 1994, Boris en 1996, Pauline en 1997, la Tormenta Tropical Henriette en 2007, las lluvias atípicas de febrero del 2010, y los huracanes Charlotte y Ernesto del 2012, así como las recientes y devastadoras contingencias ocurridas los días 13,14 y 15 de septiembre de 2013, tras el paso de la Tormenta Tropical Manuel y el huracán Ingrid.

SEXTO.- Que en materia de riesgo geológico el Estado se encuentra en una zona sismogénica de subducción, debido al choque de las placas de cocos con la de Norteamérica colocando a la entidad como de alto riesgo sísmico, que se refleja en la construcción estadística, la cual representa el 26 % de la sismicidad nacional; históricamente podemos citar eventos como los sismos de magnitud mayor a 7 grados en la escala de Richter,

ocurridos en los años 1957, 1979, 20 de septiembre de 1985, 20 de marzo de 2012 y 18 de abril de 2014, entre otros.

Es importante destacar que existe consenso en la comunidad científica de que la llamada Brecha de Guerrero en su porción noroccidental (entre Acapulco-Petatlán), presenta la mayor probabilidad de ser la fuente generadora del próximo gran sismo en el Pacífico Mexicano con el potencial de afectar a varios Estados de la República Mexicana.

SEPTÍMO.- Que la superficie vegetal de la entidad es forestal y preferentemente forestal, con una orografía accidentada, lo que provoca un retraso en la detección, ubicación, combate y extinción, ubicando al Estado dentro de los primeros diez lugares a nivel nacional en materia de incendios forestales, los cuales más del 90% de ellos son originados por las actividades humanas, afectando grandes superficies.

OCTAVO.- Que el transporte, almacenamiento, uso y venta de productos y sustancias químicas, así como, sus residuos, incrementan significativamente el riesgo de incendios, fugas, derrames, explosiones, capaces de producir daños a la salud y el medio ambiente, son cada vez más frecuentes en todo el territorio del Estado.

Así mismo las condiciones de inequidad prevalecientes en el Estado incrementan el riesgo de fenómenos de origen sanitario ecológico, tales como enfermedades con potencial epidémico, la contaminación de suelos, cuerpos de agua, mar, barrancas y el deterioro irreversible del medio ambiente muchas veces de una manera lenta y casi imperceptible.

NOVENO.- Que la construcción social del riesgo, parte del desarrollo urbano no planeado, provocando el crecimiento exponencial y desordenado de las principales ciudades que conforman el Estado, lo que favorece la invasión de cauces y barrancas, la construcción en sitios de alto riesgo, como lo son laderas, barrancas, pendientes, modificando el entorno natural incrementando el riesgo, que al aumentar la población hay mayor exposición al riesgo; el arraigo en estos sitios de alto riesgo se ve favorecido por la introducción de servicios básicos.

De igual forma los riesgos de origen sociorganizativo son cada vez más complejos y frecuentes, como los accidentes carreteros, aéreos, marítimos y náuticos, los eventos masivos, marchas, bloqueos y manifestaciones que en ocasiones ponen en entredicho la salvaguarda de las personas que participan y concurren a ellos, afectando el entorno, la vida cotidiana, sus bienes y el tejido social, los derechos de terceros, e incluso la prestación de servicios de emergencia.

DÉCIMO.- Que la realidad actual demanda una reforma de fondo del concepto jurídico administrativo y policiaco de la protección civil en el Estado. Que parta del conocimiento y reconocimiento de la realidad, y que sea producto de experiencias ocurridas en la entidad, se requiere asumir un cambio de mentalidad que permita construir las bases de la organización ciudadana, informada y preparada conjuntamente con las autoridades para su protección pero ante todo generar la cultura de la prevención; por lo tanto y en consecuencia ésta Comisión Dictaminadora estima pertinente:

I.- Reformar la fracción V del artículo 18; el artículo 24 en sus fracciones II, IX, XXIV y XXXIII; fracción XX Bis del artículo 26 y fracción XXVI del artículo 33;

II.- Adicionar la fracción XVIII al artículo 18 y el artículo 33 Bis-C; y,

III.- Derogar las fracciones XX, XXI y XXIV del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433. Por las razones siguientes:

A). Por lo que hace a las reformas de la fracción V del artículo 18; párrafo primero del artículo 24 y sus fracciones II, IX, XXIV y XXXIII; la fracción XX Bis del artículo 26 y la fracción XXVI del artículo 33, con estas modificaciones se trata de precisar la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y la propuesta Secretaría de Protección Civil, eliminando de la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, ésta última parte, para crear la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del

Estado. Así como delimitar las funciones y atribuciones entre la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Protección Civil. Lo cual es coherente y congruente con lo que se plantea, a fin de evitar duplicidad de funciones y atribuciones, y sea una sólo dependencia la encargada de la Protección Civil en el Estado.

B). Que en relación a las propuestas para que se adicione el artículo 33 Bis-C a la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado número 433, que plantean los Iniciadores, en armonía con lo que mandata el artículo 17 de la nueva Ley General de Protección Civil, que es de orden público y de interés social, misma que regula la coordinación entre la federación y las entidades federativas en lo relacionado a protección civil, gestión integral de riesgos y prevención de desastres, la cual prevé que las unidades estatales de protección civil deberán alcanzar la autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión; que los servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia, se hace necesario y urgente fortalecer, especializar y certificar a los integrantes que laboran en esa dependencia (Subsecretaría de Protección Civil), por lo que es menester crear nueva estructura administrativa, técnica, operacional, humana y legal. Con el fin de que esta subsecretaría que hoy día depende de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, se convierta en una Secretaría con autosuficiencia en todos sus rubros, toda vez que se convierte en una Secretaría Técnica, altamente profesionalizada, cuyos ejes rectores de trabajo, serán las acciones preventivas, operativas y reactivas dada su naturaleza de origen, pero sobre todo por la urgente necesidad de que sea ésta, quien se encargue de todo el cúmulo de actividades y funciones referente a los fenómenos meteorológicos, hidrológicos, fallas geológicas, zonas vulnerables, lugares inundables o humedales, zonas de alto riesgo y de posibles tsunamis.

En este tenor se busca con oportunidad bajo la perspectiva legal y legitimadora crear la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, tal y como lo exigen los nuevos tiempos, los cambios climáticos y los protocolos de prevención en materia de desastres, inundaciones, reubicaciones, albergues, refugios, manejo de brigadas, aprovisionamiento para satisfacer las necesidades primarias de la población o las poblaciones que resulten afectadas, máxime que nuestra entidad por su ubicación geográfica está catalogada como zona sísmica o de alto riesgo y así armonizar nuestro estándar y protocolo a nivel federal.

Esta Comisión Dictaminadora estima pertinente adicionar el artículo 33 Bis-C a la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero, número 433, para que se instituya la Secretaría de Protección Civil en el Gobierno del Estado, por la razón de que con esta reforma habrá de implementarse una política integral en materia de Protección Civil, con un Órgano rector más funcional, que gestione y prevea los riesgos de desastres, que atienda y opere reaccionando de manera pronta y expedita ante los fenómenos naturales o los causados por el hombre.

En el artículo transitorio segundo, de la Iniciativa de Decreto que presentara el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se está atendiendo el principio de austeridad y racionalidad del gasto público, ya que dispone que los recursos financieros y materiales con que cuenta la Subsecretaría de Protección Civil, las obligaciones contraídas con ésta y el personal de la misma se transfieren a la Secretaría de Protección Civil, lo cual es loable, porque no se erogan recursos financieros ni materiales de manera extraordinaria y tampoco se incrementa el número de trabajadores, lo cual es digno de reconocer en un estado con tantas carencias.

Con la constitución de la Secretaría de Protección Civil, se está pasando de una etapa limitativa a una competitiva en el sentido de contar con personal técnicamente especializado, capacitado y profesional que enfrente los retos que representan los fenómenos naturales o humanos y, para servir y coordinarse con una sociedad organizada y participativa.

Para corroborar lo antes argumentado se cita el artículo 33 Bis-C de la Iniciativa de Decreto, subrayando lo más destacado, que a la letra señala:

ARTÍCULO 33 Bis-C. La Secretaría de Protección Civil es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia

se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos en la materia, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de protección civil le señalen las leyes y reglamentos.
- II. Crear un programa de Gestión integral de riesgos y reducción de la vulnerabilidad, a través de la identificación y transferencia de riesgos, monitoreo y alertamiento, que permita garantizar a la población su integridad física, sus bienes y la protección a su entorno y la continuidad de servicios vitales estratégicos.
- III. Generar en la población la cultura de la prevención, manejo de protocolo de riesgo con el propósito de lograr un cambio de actitud ante los agentes perturbadores, mediante la difusión, capacitación y concientización de los riesgos y vulnerabilidad de las zonas de alto riesgo del Estado como son cauces, barrancas, laderas inestables, fallas geológicas, zonas vulnerables, áreas altamente deforestadas, lugares inundables o en humedales.
- IV. Garantizar a la población una atención y difusión oportuna a través de trípticos, carteles, difusión en los diversos medios de comunicación como son radio, televisión, periódico, redes sociales y cualquier otro medio informativo en caso de eventos de la naturaleza a través de la coordinación interinstitucional y elaboración de procedimientos de atención de emergencias.
- V. Coadyuvar con las instancias federales, estatales, municipales y sectores privados en el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil.
- VI. Identificar los riesgos, peligros, amenazas y la vulnerabilidad a través del estudio e investigación, para la integración de protocolos y del Atlas Estatal de Riesgos correspondiente.
- VII. Fomentar la cultura de la Protección Civil, a través de programas de prevención, concientización, difusión, capacitación y comunicación social a la población en general.
- VIII. Promover la homologación de la reglamentación de Protección Civil en los Municipios.
- IX. Fomentar la corresponsabilidad, coordinación y comunicación en los tres ámbitos de gobierno con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil.
- X. Promover la reducción de la vulnerabilidad física y social, a través de la revisión y aplicación de la normatividad, la promoción de las Unidades Internas de Protección Civil y la evaluación física de los inmuebles y zonas de riesgo identificadas en la Entidad.
- XI. Fortalecer la investigación básica y aplicada para mejorar las tecnologías en mitigación de riesgos.
- XII. Operar, desarrollar y robustecer los Centros de Alertamiento: Sistema de Alerta Sísmica, Sistema de Alerta de Tsunamis, el Sistema de Alerta Hidrometeorológica, Monitoreo y Alertamiento de Laderas Potencialmente Inestables; así como de aquellos riesgos que por el propio desarrollo se requiera.
- XIII. Promover y elaborar programas específicos de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores.
- XIV. Formular los manuales de operación y procedimiento, con arreglo a las Leyes y Reglamentos que rigen la materia, para el debido funcionamiento de las áreas administrativas y operativas.
- XV. Dirigir con puntualidad la coordinación con otras dependencias Federales, Estatal y Municipal con el fin de prevenir y en su caso proporcionar el auxilio y salvaguarda a la población, ante situaciones de desastre incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad;

- XVI. Presentar y gestionar recursos financieros para la ejecución de planes y programas en la materia;
- XVII. Informar al Presidente del Consejo sobre los avances del Programa Estatal de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, proponer lo necesario para corregir posibles deficiencias;
- XVIII. Proponer estrategias y lineamientos de operaciones preventivas y reactivas para el desarrollo de programas específicos de Protección Civil;
- XIX. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales en materia de protección civil, así como la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- XX. Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsible relacionados con su ámbito de competencia;
- XXI. Llevar el registro estatal de organizaciones de voluntarios sociales y privadas que participen en acciones de protección civil, previos requisitos exigidos en la reglamentación de la materia;
- XXII. Promover la prevención y salvaguarda en eventos específicos, mediante programas especiales de protección civil;
- XXIII. Mandatar, coordinar, vigilar y recibir de los presidentes municipales las correspondientes actas de instalación de los Consejos de Protección Civil en tiempo y forma;
- XXIV. Elaborar e instrumentar los programas y planes generales de operación para cada tipo de fenómeno que integren el plan permanente ante contingencias en el estado de Guerrero;
- XXV. Supervisar la aplicación y activación de los procedimientos de respuesta de emergencias, así como activar y coordinar el Centro de Operaciones de Emergencias, con las dependencias integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil;
- XXVI. Promover en el ámbito internacional el intercambio técnico-Científico en materia de protección civil y a fines para la reducción de riesgos y la atención de emergencias y desastres; y
- XXVII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil, y aplicar las medidas, multas o sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de la Ley de la materia.
- XXVIII. La Secretaría para la consecución de los fines de la protección civil, tendrá como ejes de trabajo: la investigación de los diversos riesgos en el Estado, el auxilio, la capacitación de las instituciones afines a la materia, suscribir convenios de coordinación y colaboración, la difusión de medidas preventivas, la coordinación interinstitucional.
- XXIX. En cuanto a la profesionalización del personal de la Secretaría, es una prioridad establecer el sistema profesional de carrera en materia de protección civil, a fin de alcanzar la certificación de todos los servidores públicos del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante los procedimientos y lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil.

Como se observa el artículo 33 Bis-C de la Iniciativa de Decreto, es el que establece las funciones y atribuciones de la Secretaría de Protección Civil, en las cuales dicho órgano de gobierno habrá de basar su funcionamiento.

Esta Comisión Dictaminadora considera oportuno especificar que se tuvieron que hacer modificaciones al citado artículo en sus fracciones III, XXIII y XXIX, con el propósito de clarificar el contenido del texto, darle sentido y congruencia a las citadas fracciones, ya que en su fracción tercera propiciaba confusión ya que decía:

III.- Generar en la población la cultura de la prevención, manejo de protocolo de riesgo con el propósito de lograr un cambio de actitud ante los agentes perturbadores, mediante la difusión, capacitación y concientización de los riesgos y vulnerabilidad de las zonas de alto riesgo del Estado como son cauces, barrancas, laderas inestables, fallas geológicas, zonas vulnerables, áreas altamente deforestadas, lugares indudables o en humedales. Se modifica y clarifica el término indudables por inundables, quedando de esta manera.

En cuanto a la fracción XXIII, que decía: Mandatar, coordinar, vigilar y recibir de los presidentes municipales las correspondientes actas de instalación de los Consejos de Protección Civil en tiempo y forma. Es necesario tomar en cuenta lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de la Autonomía Municipal, ya que el término Mandatar se manifiesta de forma imperativa, luego entonces esta Comisión Dictaminadora estima que dentro del Sistema Estatal de Protección Civil, se debe privilegiar la coordinación entre las instancias Federales, Estatales y Municipales, por lo tanto es pertinente suprimir del texto el término Mandatar.

Por lo que corresponde a la fracción XXIX que establece como prioridad la profesionalización del servicio en la dependencia que se crea, disponía que: La profesionalización del personal de la Secretaría, será prioridad establecer el sistema profesional de carrera en materia de protección civil, a fin de alcanzar la certificación de todos los servidores públicos del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante los procedimientos y lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil.

En esta fracción se precisa y clarifica que la prioridad es profesionalizar al personal, teniendo como instrumento para lograr el objetivo la implantación del servicio profesional de carrera, por lo que se modifica para quedar como sigue: En cuanto a la profesionalización del personal de la Secretaría, es una prioridad establecer el sistema profesional de carrera en materia de protección civil, a fin de alcanzar la certificación de todos los servidores públicos del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante los procedimientos y lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil.

Ésta Comisión Dictaminadora, con el propósito de que la Secretaría de Protección Civil cuente de manera pronta y expedita con los recursos necesarios y suficientes para atender de forma inmediata la urgencia, desastre o emergencia causados por la naturaleza o humanos, determina modificar la fracción XVI de la Iniciativa base, para agregar a esta fracción la propuesta que hiciera en su iniciativa el Diputado Omar Jalil Flores Majul y que ésta Comisión hace suya, y que se refiere a la administración de los fondos de la partida presupuestal asignada a la Secretaría de Protección Civil, la cual no podrá ser reducida ni transferida para otras acciones del Gobierno. Quedando de la siguiente manera,:

Fracción XVI. Presentar y gestionar recursos financieros para la ejecución de planes y programas en la materia, así como administrar los fondos de la partida presupuestal asignada a la Prevención y Protección Civil para la atención de emergencia de desastres en el Estado, originados por fenómenos naturales o humanos, la cual no podrá tener reducción o ser inferior al ejercicio del año anterior inmediato y esta será intransferible para otras acciones de gobierno.

Ésta Comisión Dictaminadora, determina adicionar al artículo 33Bis-C, de la Iniciativa base las fracciones XXX y XXXI, para integrar a este artículo las propuestas que hiciera en su Iniciativa el Diputado Jorge Camacho Peñaloza, relativas a la contratación de seguros o instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por desastres naturales y la de Sugerir al Ciudadano Gobernador la formulación de solicitud de declaración de desastre o emergencia ante la federación, y que ésta Comisión hace suyas. Quedando de la siguiente manera:

Fracción XXX. Proponer de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la contratación de seguros, así como los instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por desastres naturales o humanos en los bienes e infraestructura.

Fracción XXXI. Sugerir la formulación de la solicitud de declaración de emergencia o desastre al Ciudadano Gobernador del Estado cuando sea superada la capacidad de respuesta del Estado para poder obtener recursos de la Federación y poder brindar un mejor auxilio a la población.

C). Por lo que corresponde a las derogaciones de las fracciones XX, XXI y XXIV del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, que contiene la Iniciativa de Decreto, ésta Comisión Dictaminadora las considera procedentes, por la virtud de que no debe haber duplicidad de funciones y atribuciones entre los órganos de gobierno como sería el caso entre las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaría de Protección Civil, sino que cada quien debe tener claro y preciso lo que le compete realizar.

DECÍMO PRIMERO.- Esta Comisión Dictaminadora estima que para ser congruentes con las necesidades y prioridades de los Guerrerenses, se requiere contar con órganos altamente capacitados y eficaces que atiendan a la población o poblaciones en casos de contingencias y emergencias, es por ello que se debe instrumentar la desaparición de la Subsecretaría de Protección Civil y fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil, con la instauración de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, dotando al Gobierno y a la sociedad del Estado con las Instituciones y herramientas legales para enfrentar los fenómenos naturales o humanos de manera oportuna y eficiente, mediante una política de Estado, a través de un órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general.

Que del análisis efectuado al presente proyecto de Decreto, se arriba a la conclusión de que no es violatorio de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, se fortalece el Sistema Estatal de Protección Civil y se precisan las funciones y atribuciones de las mismas, se avanza y consolida la participación social y privada, en la vida de los Guerrerenses.

Por lo tanto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, por las consideraciones expuestas así como los motivos que la originan, la estimamos procedente. En consecuencia esta comisión dictaminadora otorga su voto positivo al Dictamen con Proyecto de Decreto en mención.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO _____ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y SE INSTITUYE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción V del Artículo 18; el Artículo 24 fracciones II, IX, XXIV y XXXIII; fracción XX Bis del Artículo 26 y fracción XXVI del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.-

De la I a la IV.....

V. Secretaría de Seguridad Pública;

De la VI a la XVII.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Seguridad Pública, es la dependencia de coordinación global del Sistema de Seguridad Estatal, correspondiéndole como órgano de la administración pública estatal centralizada, la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; transito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes.

.....:

I.-

II.- Estructurar y desarrollar las políticas públicas en el estado en materia de seguridad pública, transito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes, así como proponer y ejecutar, los programas relativos a la protección de los habitantes, la conservación del orden público y la prevención de los delitos; con especial atención a la violencia contra las mujeres y a la que se comete al interior de los hogares;

III a la VIII.-

IX.- Instituir, operar y desarrollar sus propios sistemas de administración presupuestal y de recursos humanos; logístico y de servicios generales para la atención inmediata y eficaz de los servicios enmarcados en los sistemas de seguridad pública, los que deberán ajustarse a los lineamientos que al efecto emitan las dependencias de coordinación global.

.....

De la X a la XXIII.-

XXIV.- Llevar las estadísticas de seguridad pública, tránsito, reinserción social, tratamientos de adolescentes que corresponda;

XXV a la XXXII.-

XXXIII.- Elaborar y ejecutar los Programas Estatales de Seguridad Pública, en coordinación con las autoridades competentes y vinculadas en la materia;

De la XXXIV a la XL.-

ARTÍCULO 26.-.....

De la I a la XX.....

XX Bis.- Promover de conformidad con las disposiciones legales aplicables y ante las instancias que correspondan, se incluyan en los planes y programas de estudio de educación primaria y secundaria, contenidos que versen sobre la cultura de la legalidad, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública; y

XXI.-

ARTÍCULO 33.-.....

De la I a la XXV.-.....

XXVI.- Encauzar junto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el apoyo a jóvenes discapacitados, así como con la Secretaría de Seguridad Pública para los casos de aquellos que se encuentren sujetos a programas de readaptación social, a efecto de hacer posible su incorporación a las actividades sociales, culturales y productivas de la entidad, con la intervención que compete a la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico;

XVII y XXVIII.-

Artículo Segundo. Se adicionan la fracción XVIII al Artículo 18 y el Artículo 33 Bis-C a la Ley Orgánica de la Admiración Pública del Estado de Guerrero Número 433, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.-.....

De la I a la XVII.....

XVIII. Secretaría de Protección Civil.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 33 Bis-C. La Secretaría de Protección Civil es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos en la materia, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de protección civil le señalen las leyes y reglamentos.
- II. Crear un programa de Gestión integral de riesgos y reducción de la vulnerabilidad, a través de la identificación y transferencia de riesgos, monitoreo y alertamiento, que permita garantizar a la población su integridad física, sus bienes y la protección a su entorno y la continuidad de servicios vitales estratégicos.
- III. Generar en la población la cultura de la prevención, manejo de protocolo de riesgo con el propósito de lograr un cambio de actitud ante los agentes perturbadores, mediante la difusión, capacitación y concientización de los riesgos y vulnerabilidad de las zonas de alto riesgo del Estado como son cauces, barrancas, laderas inestables, fallas geológicas, zonas vulnerables, áreas altamente deforestadas, lugares inundables o en humedales.
- IV. Garantizar a la población una atención y difusión oportuna a través de trípticos, carteles, difusión en los diversos medios de comunicación como son radio, televisión, periódico, redes sociales y cualquier otro medio informativo en caso de eventos de la naturaleza a través de la coordinación interinstitucional y elaboración de procedimientos de atención de emergencias.
- V. Coadyuvar con las instancias federales, estatales, municipales y sectores privados en el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil.
- VI. Identificar los riesgos, peligros, amenazas y la vulnerabilidad a través del estudio e investigación, para la integración de protocolos y del Atlas Estatal de Riesgos correspondiente.
- VII. Fomentar la cultura de la Protección Civil, a través de programas de prevención, concientización, difusión, capacitación y comunicación social a la población en general.
- VIII. Promover la homologación de la reglamentación de Protección Civil en los Municipios.
- IX. Fomentar la corresponsabilidad, coordinación y comunicación en los tres ámbitos de gobierno con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil.

- X. Promover la reducción de la vulnerabilidad física y social, a través de la revisión y aplicación de la normatividad, la promoción de las Unidades Internas de Protección Civil y la evaluación física de los inmuebles y zonas de riesgo identificadas en la Entidad.
- XI. Fortalecer la investigación básica y aplicada para mejorar las tecnologías en mitigación de riesgos.
- XII. Operar, desarrollar y robustecer los Centros de Alertamiento: Sistema de Alerta Sísmica, Sistema de Alerta de Tsunamis, el Sistema de Alerta Hidrometeorológica, Monitoreo y Alertamiento de Laderas Potencialmente Inestables; así como de aquellos riesgos que por el propio desarrollo se requiera.
- XIII. Promover y elaborar programas específicos de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores.
- XIV. Formular los manuales de operación y procedimiento, con arreglo a las Leyes y Reglamentos que rigen la materia, para el debido funcionamiento de las áreas administrativas y operativas.
- XV. Dirigir con puntualidad la coordinación con otras dependencias Federales, Estatal y Municipal con el fin de prevenir y en su caso proporcionar el auxilio y salvaguarda a la población, ante situaciones de desastre incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad;
- XVI. Presentar y gestionar recursos financieros para la ejecución de planes y programas en la materia, así como administrar los fondos de la partida presupuestal asignada a la Prevención y Protección Civil para la atención de emergencia de desastres en el Estado, originados por fenómenos naturales o humanos, la cual no podrá tener reducción o ser inferior al ejercicio del año anterior inmediato y esta será intransferible para otras acciones de gobierno.
- XVII. Informar al Presidente del Consejo sobre los avances del Programa Estatal de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, proponer lo necesario para corregir posibles deficiencias;
- XVIII. Proponer estrategias y lineamientos de operaciones preventivas y reactivas para el desarrollo de programas específicos de Protección Civil;
- XIX. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales en materia de protección civil, así como la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- XX. Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsibles relacionados con su ámbito de competencia;
- XXI. Llevar el registro estatal de organizaciones de voluntarios sociales y privadas que participen en acciones de protección civil, previos requisitos exigidos en la reglamentación de la materia;
- XXII. Promover la prevención y salvaguarda en eventos específicos, mediante programas especiales de protección civil;
- XXIII. Coordinar, vigilar y recibir de los presidentes municipales las correspondientes actas de instalación de los Consejos de Protección Civil en tiempo y forma;
- XXIV. Elaborar, instrumentar los programas y planes generales de operación para cada tipo de fenómeno que integren el plan permanente ante contingencias en el estado de Guerrero;

- XXV. Supervisar la aplicación y activación de los procedimientos de respuesta de emergencias, así como activar y coordinar el Centro de Operaciones de Emergencias, con las dependencias integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil;
- XXVI. Promover en el ámbito internacional el intercambio técnico-Científico en materia de protección civil y a fines para la reducción de riesgos y la atención de emergencias y desastres; y
- XXVII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil, y aplicar las medidas, multas o sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de la Ley de la materia.
- XXVIII. La Secretaría para la consecución de los fines de la protección civil, tendrá como ejes de trabajo: la investigación de los diversos riesgos en el Estado, el auxilio, la capacitación de las instituciones afines a la materia, suscribir convenios de coordinación y colaboración, la difusión de medidas preventivas, la coordinación interinstitucional.
- XXIX. En cuanto a la profesionalización del personal de la Secretaría, es una prioridad establecer el sistema profesional de carrera en materia de protección civil, a fin de alcanzar la certificación de todos los servidores públicos del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante los procedimientos y lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil.
- XXX. Proponer de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la contratación de seguros, así como los instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por desastres naturales o humanos en los bienes e infraestructura.
- XXXI. Sugerir la formulación de la solicitud de declaración de emergencia o desastre al Ciudadano Gobernador del Estado cuando sea superada la capacidad de respuesta del Estado para poder obtener recursos de la Federación y poder brindar un mejor auxilio a la población.

Artículo Tercero. Se derogan las fracciones XX, XXI y XXXIV del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.-

.....:

I a la XIX.-

XX.- Derogada.

XXI.- Derogada.

XXII a la XXXIII.-

XXXIV.- Derogada.

XXXV a la XL.-

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Los recursos materiales y financieros con que cuenta la subsecretaría de Protección Civil, las obligaciones contraídas con ésta y el personal del mismo quedan transferidos a la Secretaría de Protección Civil.

Tercero. El Ejecutivo Estatal proveerá lo necesario para la implementación y operatividad de la Secretaría de Protección Civil, en el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Cuarto. La Secretaría de Protección Civil, expedirá su Reglamento Interior en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en la página web de éste Poder Legislativo.

Sexto. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

“Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los _____ días del mes de octubre del año 2014.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputada Abelina López Rodríguez, Presidenta.- Diputado Héctor A. Astudillo Flores, Secretario.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal.- Diputado Nicanor Adame Serrano, Vocal.-

Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 105 de la Ley Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con fecha 8 de septiembre del año en curso, el Profr. Taurino Vázquez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero, presentó a esta Soberanía Popular, la iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley Número 357 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del año en curso, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, misma que por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue remitida por la Oficialía Mayor mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/1685/2014.

Que a la iniciativa de referencia, la acompaña copia certificada del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Cabildo, de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, en la que se constata que dicha iniciativa, fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento.

Que en la exposición de motivos, la iniciativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, señala lo siguiente:

• “Que con fecha 14 de octubre del año 2013, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, presentamos ante esa Soberanía Popular, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014.

• Que dicha iniciativa de Ley, fue aprobada por ese Honorable Congreso del Estado en sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de 2013, emitiendo la Ley Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014, la cual entró en vigor, desde el pasado 1º. de enero del año en curso.

• Que con fecha 20 de mayo de 2014, el Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través del Licenciado Jesús Martínez Garnelo, Secretario General de Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, envió a este Poder Legislativo, la Iniciativa de Decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de los servidores públicos legalmente facultados contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Créditos o Empréstitos hasta por los montos, plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen, así como para que afecten como fuente de pago de los mismos un porcentaje de los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y para que se adhieran al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Constituido por el Estado de Guerrero, en los términos que establece el presente Decreto.

• Que con fecha 28 de agosto del año en curso, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la iniciativa de referencia, emitiendo el Decreto Número 509 por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de los servidores públicos legalmente facultados contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos o Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Créditos o Empréstitos hasta por los montos, plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen, así como para que afecten como fuente de pago de los mismos un porcentaje de los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y para que se adhieran al Fideicomiso de administración y fuente de pago constituido por el Estado de Guerrero, en los términos que establece el presente Decreto.

• Que conforme a lo estipulado en el Decreto citado, al Municipio de Arcelia, Guerrero, tiene autorizado un empréstito de hasta \$11,919,716.00, (ONCE MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), para que por conducto de servidores públicos legalmente facultados que actúen en representación del Municipio, individualmente contraten créditos o empréstitos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

• Que por lo anterior, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, requiere ejercer el empréstito autorizado por el Honorable Congreso del Estado mediante el Decreto Número 509, sin embargo, únicamente aplicaremos la cantidad de \$8,867,157.93 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), para destinarlo a inversión pública productiva y dar respuesta a la problemática y las necesidades sociales más apremiantes y que consecuentemente requieren de atención inmediata y urgente por parte de las autoridades municipales, atendiendo lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los diversos servicios públicos cuya prestación tiene encomendada el Municipio.

• Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II de la Ley Número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero, a nombre del Cabildo Municipal, presentamos a esta Representación Popular, la iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incorporar el monto del empréstito que corresponde a la cantidad de \$8,867,157.93 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), el cual será aplicado de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Número 509, por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de los

servidores públicos legalmente facultados contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos o Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Créditos o Empréstitos hasta por los montos, plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen, así como para que afecten como fuente de pago de los mismos un porcentaje de los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y para que se adhieran al Fideicomiso de administración y fuente de pago constituido por el Estado de Guerrero, en los términos que establece el presente Decreto.

- Por ello, la presente Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014, tiene por objeto señalar en el apartado de ingresos derivados de financiamientos el monto del endeudamiento de los \$8,867,157.93 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, modificando la cantidad de \$116,128,979.65 (Ciento dieciséis millones, ciento veintiocho mil novecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.), a \$124,996,137.58 (Ciento Veinticuatro millones, novecientos noventa y seis mil, ciento treinta y siete pesos 58/100 M.N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Arcelia, Guerrero”.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones V, 56 fracción VI, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión Ordinaria de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el Dictamen que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, de la Constitución Política Local; 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado, 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y 17, fracción II, de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para presentar ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que la iniciativa de referencia, tiene como objetivo principal prever el importe del ingreso que el Municipio obtendrá con cargo al crédito que contrate en base al Decreto Número 509 por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de los Servidores Públicos legalmente facultados contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, créditos o empréstitos hasta por los montos, plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen, así como para que afecten como fuente de pago de los mismos un porcentaje de los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y para que se adhieran al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago constituido por el Estado de Guerrero, en los términos que establece el presente Decreto, ingreso que conforme a la ley, la administración municipal se encuentra obligada a registrar en su monto total de ingresos para el presente ejercicio fiscal.

Que tomando en consideración que en sesión de fecha 28 de agosto del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto Número 509 por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de los Servidores Públicos legalmente facultados contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, créditos o empréstitos hasta por los montos, plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen, así como para que afecten como fuente de pago de los mismos un porcentaje de los derechos e ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y para que se adhieran al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago constituido por el Estado de Guerrero, en los términos que establece el presente Decreto, ingreso que conforme a la ley, la administración municipal se encuentra obligada a registrar en su monto total de ingresos para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue publicado con fecha 2 de septiembre del año en curso en el Periódico

Oficial Número 70 Alcance II, y en el cual se contempla al Municipio de Arcelia, Guerrero, para que contrate un crédito o empréstito en los términos establecidos en el citado Decreto.

Que consecuentemente de la autorización otorgada al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por este Poder Legislativo a través del Decreto citado y en cumplimiento a los artículos 17, fracción II y 22 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, consideramos procedente la iniciativa de Decreto, a fin de adecuar la Ley Número 400 de Ingresos del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014, para incluir el monto y concepto de endeudamiento.

De esta forma, en el apartado de ingresos derivados de financiamientos, se incluye el monto del endeudamiento de los \$8,867,157.93 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, modificando la cantidad de \$116,128,979.65 (Ciento dieciséis millones, ciento veintiocho mil novecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.), a \$124,996,137.58 (Ciento Veinticuatro millones, novecientos noventa y seis mil, ciento treinta y siete pesos 58/100 M.N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Arcelia, Guerrero.

Que con lo anterior, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción II y 22 de la Ley Número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero, el cual mandata a los Municipios modificar su Ley de Ingresos para incluir el monto y concepto adicional; además de que estamos seguros de que el Municipio de Arcelia, Guerrero, contará con este instrumento jurídico para aplicar el crédito o empréstito autorizado en el Decreto Número 509 en los términos que se establecen en el mismo, y hacer frente a las necesidades más apremiantes de su Municipio en beneficio de sus gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, la Comisión Ordinaria de Hacienda, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY NÚMERO 400 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 105 de la Ley Número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 105. La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$124,996,137.58 (Ciento Veinticuatro millones, novecientos noventa y seis mil, ciento treinta y siete pesos 58/100 M.N.), que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del Municipio de Arcelia. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2014; y son los siguientes:

I. IMPUESTOS:	
a) Impuestos sobre los ingresos	
1. Diversiones y espectáculos públicos	\$25,000.00
b) Impuestos sobre el patrimonio	
1. Predial	\$617,543.00
c) Contribuciones especiales	
1. Por la instalación, mantenimiento y conservación del alumbrado público.	\$0.00
2. Pro-Bomberos.	\$0.00
3. Recolección, manejo y disposición final de envases no retornables.	\$0.00
4. Pro-Ecología.	\$0.00

a) Impuestos sobre la producción, el consumo y transacciones	
1. Sobre adquisiciones de inmuebles.	\$150,000.00
e) Accesorios	
1. Recargos.	\$115,000.00
2. Actualizaciones.	\$8,500.00
3. Adicionales.	\$674,648.90
f) Impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	
1. Rezagos de impuesto predial	\$0.00
I. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
a) Contribuciones de mejoras por obras públicas	
1. Cooperación para obras públicas	\$0.00
b) Contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	
1. Rezagos de contribuciones.	\$0.00
III. DERECHOS	
a) Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	
1. Por el uso de la vía pública.	\$288,381.00
2. Baños públicos	\$23,163.00
b) Prestación de servicios.	
1. Servicios generales del rastro municipal.	\$145,000.00
2. Servicios generales en panteones.	\$0.00
3. Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.	\$1,107,187.00
4. Servicio de alumbrado público.	\$2,250,000.00
5. Servicios de limpia, aseo público, recolección, traslado, tratamiento disposición final de residuos.	\$63,960.00
6. Servicios municipales de salud.	\$0.00
7. Servicios prestados por la Dirección de Tránsito Municipal.	\$452,950.00
c) Otros derechos.	
1. Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión.	\$1,435,970.00
2. Licencias para el alineamiento de edificios o casas habitación y de predios.	\$0.00
3. Licencias para la demolición de edificios o casas habitación.	\$0.00
4. Expedición de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública.	
5. Expedición de permisos y registros en materia ambiental.	\$0.00
6. Expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias.	\$0.00
7. Copias de planos, avalúos y servicios catastrales.	
8. Expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales,	\$87,613.00

cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.	\$58,483.00
9. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios o carteles y la realización de publicidad.	
10. Registro Civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado.	
11. Servicios generales prestados por los centros antirrábicos municipales.	\$790,000.00
12. Escrituración.	
13. Pro-bomberos	\$88,328.00
	\$370,931.00
	\$0.00
	\$00.00
	\$38,000.00
d) Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.	
1. Rezagos de derechos.	\$0.00
IV. PRODUCTOS:	
a) Productos de tipo corriente	
1. Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles.	\$23,890.00
2. Ocupación o aprovechamiento de la vía pública.	\$143,412.00
3. Corrales y corraletas.	\$0.00
4. Corralón municipal.	\$0.00
5. Por servicio mixto de unidades de transporte.	\$0.00
6. Por servicio de unidades de transporte urbano.	\$0.00
7. Balnearios y centros recreativos.	\$0.00
8. Estaciones de gasolinas.	\$0.00
9. Centrales de maquinaria agrícola.	\$0.00
10. Asoleaderos.	\$0.00
11. Talleres de huaraches.	\$0.00
12. Granjas porcícolas.	\$0.00
13. Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades.	\$0.00
14. Servicio de protección privada.	\$0.00
15. Productos diversos.	\$210,850.00
b) Productos de capital	
1. Productos financieros	\$0.00
c) Productos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.	
1. Rezagos de productos.	\$0.00
V. APROVECHAMIENTOS:	

a) De tipo corriente	
1. Reintegros o devoluciones.	\$0.00
2. Multas fiscales.	\$0.00
3. Multas administrativas.	\$0.00
4. Multas de tránsito municipal.	\$118,689.00
5. Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.	\$0.00
6. Multas por concepto de protección al medio ambiente.	\$0.00
b) De capital	
1. Concesiones y contratos.	\$0.00
2. Donativos y legados.	\$0.00
3. Bienes mostrencos.	\$0.00
4. Indemnización por daños causados a bienes municipales.	\$0.00
5. Intereses moratorios.	\$0.00
6. Cobros de seguros por siniestros.	\$0.00
7. Gastos de notificación y ejecución.	\$0.00
c) Aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores	
1. Rezagos de aprovechamientos	\$0.00
5. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES:	\$101,998,767.05
6. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	
1. Provenientes del Gobierno del Estado.	\$2,250,000.00
2. Provenientes del Gobierno Federal.	\$0.00
3. Empréstitos o financiamientos autorizados por el Congreso del Estado.	\$8,867,157.93
4. Aportaciones de particulares y organismos oficiales.	\$0.00
5. Ingresos por cuenta de terceros.	\$0.00
6. Ingresos derivados de erogaciones recuperables.	\$0.00
7. Otros ingresos extraordinarios.	\$2,592,713.70

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 9 de octubre del 2014.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Eduardo Montaña Salinas, Presidente.- Diputado Alejandro Arcos Catalán, Secretario.- Diputado Oliver Quiroz Vélez, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.- Ana Lilia Jiménez Rumbo, Vocal.-

Anexo 3

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el Número CEP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, en contra de los ciudadanos Julio Obregón Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracciones XXV y XXVI, 75, 76 fracción I, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286; 3° fracción I, 10, 11 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor, emitimos el Dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número CEP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el C. ALBINO GALLARDO MARTÍNEZ, en contra de los CC. JULIO OBREGÓN FLORES, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALFONSO VÉLEZ CABRERA y MIGUEL BARRETO SEDEÑO, Magistrados integrantes de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el C. ALBINO GALLARDO MARTÍNEZ, presentó denuncia de Juicio Político en contra de los CC. JULIO OBREGÓN FLORES, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALFONSO VÉLEZ CABRERA y MIGUEL BARRETO SEDEÑO, Magistrados integrantes de la Primera Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, ratificando su escrito el cuatro de noviembre de dos mil trece.

SEGUNDO.- Que el C. Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, en treinta de octubre de dos mil trece, realizó la recepción de la denuncia y la respectiva certificación del término para la ratificación de la misma.

TERCERO.- Que el Oficial Mayor de esta Soberanía, por oficio de fecha siete de noviembre de dos mil trece, hizo del conocimiento al Pleno del escrito referido en los resultandos primero y segundo.

CUARTO.- Mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0307/2013, de siete de noviembre de dos mil trece, signado por el C. Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en

funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político, su ratificación y certificación correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer de la presente denuncia y emitir el presente Dictamen de Valoración Previa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVIII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8° fracción XXXVIII, 46, 49 fracciones XXV y XXVI, 75, 76 fracción I, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; 3° fracción I, 10, 11 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- El denunciante, en su escrito de denuncia, expuso los siguientes hechos:

“1.- Con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve el suscrito presentó formal denuncia o querrela por el delito de Abuso de Autoridad, Privación de la Libertad Personal, Amenazas y lo que resulte, cometido en mi agravio y en contra de los CC. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO RAFAELA, URIBEL VICTORIANO MANCILLA Y MIGUEL GARZÓN ESCUDERO, iniciándose con ello en esa misma fecha la Averiguación Previa número ALT/SC/02/152/2009; escrito que por ya correr agregado en las fojas 8 a la 12 de las copias debidamente certificadas de la causa penal 095/2010, que agrego como pruebas documentales públicas al presente escrito; solicito se me tengan por reproducidas en el presente apartado como si a la letra se insertasen.

2.- Seguida que fue la Averiguación Previa y hasta quedar completamente integrada; con fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, el licenciado VÍCTOR HERNÁNDEZ MALDONADO, Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Altamirano con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, consignó ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano la Averiguación Previa número ALT/SC/02/152/2009, ejercitando acción penal y de reparación del daño en contra de los CC. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, por el delito de Abuso de Autoridad, Privación de la Libertad Personal, Amenazas y lo que resulte, cometido en mi agravio.

3.- Con fecha veintiocho de junio del dos mil diez el licenciado JULIO OBREGÓN FLORES, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano en aquel entonces, resolvió sobre el ejercicio de la acción penal solicitada por la representación social investigadora negando la orden de aprehensión solicitada por éste, quien en lo que interesa y en cuanto al fondo de su resolución argumentó su negativa de la orden de aprehensión solicitada la inexistencia del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal de los indiciados FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, por el delito de abuso de autoridad, privación de la Libertad Personal, amenazas y lo que resulte, cometido en mi agravio por que dice en mi declaración y en la de mis testigos de cargo se establece que de acuerdo a dichas declaraciones se aprecia que existe en el pueblo de Huamuchitán, Municipio de Cuauhtec, Guerrero, la forma de usos y costumbres ya que dice al suscrito me fue entregado un dinero en mi carácter de mayordomo para el festejo de la virgen de la Purísima correspondiente al año dos mil nueve.

Y sigue diciendo dicho Juez; ahora bien de lo antes expuesto por el pasivo y testigos de cargo de referencia se establece que de acuerdo a los usos y costumbres que rigen a los pueblos indígenas de nuestro Estado esto es una situación normal puesto que si bien es cierto que el sujeto pasivo del delito refiere haber sido detenido por el comisario en compañía de otros activos y como lo refiere el mencionado pasivo que fue un modo de presión por parte de los habitantes del pueblo de Huamuchitán, Municipio de Cuauhtec, Guerrero, para asegurar el dinero que le habían entregado al pasivo del delito para que este fuera el mayordomo del festejo de la virgen de la Purísima correspondiente al año de dos mil nueve, puesto que como el propio agraviado sostiene que dispuso para sí el dinero que le había sido entregado por los habitantes de dicho poblado para la organización y festejo de su fiesta tradicional, es por ello que el comisario únicamente fue parte de las obligaciones que regula la forma de

los usos y costumbres de los pueblos indígenas, puesto que se trataba de asegurar un dinero el cual Pertenece a la población de Huamuchitán, Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, y como de los propios generales del que se dice agraviado se observa que este no es originario ni vecindado en dicho poblado; es por ello como se dijo en líneas anteriores que el comisario únicamente cumplió con las formas que rigen los usos y costumbres en los pueblos indígenas.

Sigue diciendo el Juez: De igual manera cabe señalar que lo anterior queda robustecido con las copias certificadas del citatorio de veintiocho de septiembre del dos mil nueve suscrito por FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, Comisario Municipal de Huamuchitán, municipio de Cuauhtepic, Guerrero, así como el acta de acuerdo del veinticinco de octubre del dos mil nueve, emitida por las autoridades de la población antes citada, de las cuales se hace del conocimiento al sujeto pasivo que deberá de salir de la población; documentales a las cuales se les concede eficacia jurídica en términos de los artículos 103, 120, 122 y 124 del Código adjetivo penal en vigor, ya que con las mismas se establece el modo en que rigen los usos y costumbres en los pueblos indígenas.

Sigue diciendo el Juez: Por lo tanto en el presente caso a estudio queda establecido la forma de los usos y costumbres de los pueblos indígenas en su modo propio de organización, gobierno en su manera de regirse y gobernarse, es por ello que se debe tomar en cuenta tales circunstancias para que a decir que los sujetos activos del delito únicamente actuaron en acatamiento a sus forma de gobernarse como pueblos indígenas de acuerdo a sus usos y costumbres, puesto que trataron en todo momento de asegura que no les fuera quitado parte de su patrimonio para la celebración de una fiesta tradicional y religiosa como lo es para ello el festejo de la virgen de la purísima correspondiente al año dos mil nueve, puesto que el comisario en compañía de los demás activos actuaron únicamente dando cumplimiento a dichas costumbres, por lo tanto, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y públicas, como parte de su identidad indígena, las cuales se reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, es por ello como pueblos indígenas hacen la aplicación del derecho a libre determinación el cual se ejerce dentro del marco constitucional de autonomía, pues deberemos señalar que el artículo 2º inciso A, fracción II de la Constitución General de la República Mexicana establece:

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

“Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes”.

Por tanto, al ser valoradas las pruebas antes aludidas con recto criterio y conforme a las reglas de la sana crítica que para tal fin preceptúa el numeral 122 del Código Adjetivo Penal en vigor, se establece de manera indiscutible la inexistencia del cuerpo del delito de Abuso de Autoridad y Privación de la Libertad Personal en contra de los CC. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, por que dice no existe base, ni materia para ello, atendiendo al principio jurídico que a la letra dice: “DONDE NO EXISTE DELITO. NO EXIETE DELINCIENTE”.

Con todo lo anterior se aprecia como el licenciado JULIO OBREGÓN FLORES, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, en aquel entonces por todos los medios trató de justificar el delito de Abuso de autoridad y Privación de la Libertad Personal y Amenazas cometidos por los CC. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, y por si fuera poco con las mismas declaraciones del suscrito, de mis testigos de cargo y el acta de acuerdo del veinticinco de octubre del dos mil nueve, emitida por las autoridades de la población antes citada con las que se acredita plenamente los delitos antes mencionados; estas pruebas las utilizó supuestamente para justificar que el pueblo de Huamuchitán es un pueblo indígena; cuando a todas luces se aprecia que estas no acreditan tal situación, sino por el contrario con esas pruebas se acreditan los delitos ya mencionados; pasando por alto dicho Juez que

como autoridad sus actos deben estar debidamente fundadas y motivadas en términos del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Así mismo dicho acto de autoridad resulta ser violatoria al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su segundo párrafo a la letra dice:

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Resultando aplicable al caso la jurisprudencia siguiente:

Novena Época

Registro: 164590

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXI, Mayo de 2010

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/318

Página: 1833

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. PARA CUMPLIR CON ESTAS GARANTÍAS, EL JUEZ DEBE RESOLVER CON BASE EN EL SUSTENTO LEGAL CORRECTO, AUN CUANDO EXISTA ERROR U OMISIÓN EN LA CITA DEL PRECEPTO O LEGISLACIÓN APLICABLE, ATRIBUIBLE AL PROMOVENTE DEL JUICIO.

La inexacta invocación de los preceptos legales aplicables en un asunto o pretensión deducida ante la autoridad jurisdiccional, es una situación similar a la que acontece ante la falta de citación del fundamento aplicable, pues en ambas hipótesis resulta irrelevante tal acontecer, ya que si del contenido del escrito o instancia respectivos se pueden deducir con claridad los hechos que la motivan y el objeto que persigue el promovente, es correcto que el Juez reconozca el error del particular en su resolución, pero decida la cuestión debatida con base en la legislación efectivamente aplicable; esto es, si las partes olvidan o equivocan las disposiciones aplicables al caso, la autoridad jurisdiccional está obligada a conocer el derecho y a aplicar en forma correcta la ley, en virtud de que su función de impartir justicia implica resolver los hechos que se someten a su competencia y consideración con base en los principios generales del derecho: iura novit curia y da mihi factum, dabo tibi ius, conforme a los cuales, a los tribunales y sólo a ellos compete la elección y decisión de la institución jurídica o los fundamentos que dan lugar al sentido del fallo que dicten, por lo que no puede sostenerse que ante el error u omisión en la cita de un precepto legal o cuerpo normativo, el juzgador pueda soslayar la recta interpretación y aplicación de los preceptos que se adecuan al caso concreto, máxime que la satisfacción de tal deber conlleva el acatamiento del imperativo de fundamentación y motivación contenido en el artículo 14 constitucional.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 203/2006. *****. 16 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Raúl Rodríguez Eguíbar.

Amparo directo 428/2006. Tradicafé, S.A. de C.V. y otra. 15 de febrero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretario: Crispín Sánchez Zepeda.

Amparo directo 201/2007. Pilar Fernández Girón. 18 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio.

Amparo directo 418/2007. María de Lourdes Carreto Peredo. 6 de diciembre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Carlos Alberto González García.

Amparo directo 83/2010. Manuel Alejandro Vela Gómez. 29 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretario: Crispín Sánchez Zepeda”.

Así mismo en términos del artículo 5 de la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, el pueblo de Huamuchitán, Municipio de Cuauhtepac, Guerrero, no está reconocido como pueblo indígena, ni por lo menos al comparecer a declarar voluntariamente los indiciados FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, ante el órgano investigador con fecha dieciséis de abril del dos mil diez, manifestaron hablar algún dialecto o pertenecer a un grupo indígena, (fojas 40 a la 49 de las copias debidamente certificadas de la causa penal 095/2010), que agregó como prueba documental pública al presente escrito y solicito se me tengan por reproducidas en el presente apartado como si a la letra se insertasen.

Y por si fuera poco la misma Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, en su segundo párrafo del artículo 30 textualmente dice lo siguiente:

Los usos y costumbres que se reconocen legalmente válidos y legítimos de los pueblos indígenas, por ningún motivo o circunstancia deberán contravenir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las Leyes Estatales vigentes, ni vulnerar los derechos humanos ni de terceros.

Y como se aprecia los actos de los CC. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, violaron los artículos 126, 134 y 244 fracción II, del Código Penal del estado de Guerrero, al incurrir en el delito de Abuso de autoridad y Privación de la Libertad Personal y Amenazas y así mismo por cuanto al primero de los nombrados vulneró mis derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte los CC. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, violaron a la Ley de Asociaciones religiosas y Culto Público en sus artículos siguientes:

1.- La presente Ley, se fundada en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y de observancia general en el territorio nacional. Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país.

2.- El estado mexicano garantiza a favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.

b) No profesar creencia religiosa; abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.

c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

d) No ser obligado a prestar servicios personales ni a contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.

e) No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas; y,

f) Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

5.- Los actos jurídicos que contravengan las disposiciones de esta Ley serán nulos de pleno derecho;

Así como el inciso b) del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas.

Así mismo el C. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, Comisario Municipal de Huamuchitán, Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, el día de los hechos se extralimitó de sus funciones que le confiere el artículo 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ya que en todas sus fracciones de la I a la XV de dicho artículo, no se le atribuye el andar cobrando el dinero de cobradería de fiestas tradicionales, ni mucho menos andar interviniendo en la vida interna de las asociaciones religiosas, sino por el contrario como ya se dijo en el párrafo anterior esto es violatorio de mis garantías de libertad de culto.

Más sin embargo el licenciado JULIO OBREGÓN FLORES, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano el día de los hechos de manera maliciosa y perversa a retardó maliciosamente la administración de la justicia y dictó una sentencia definitiva injusta en agravio del suscrito causándome un grave daño a mi persona y al interés social; ya que este ilegal acto de autoridad a dejado un mal presedente en la comunidad de Huamuchitán, ya que en ese lugar el comisario actual HONORIO HERNÁNDEZ CHONA, ha cometido de nueva cuenta el delito de Abuso de Autoridad, Amenazas y Discriminación en agravio de mi cuñado ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ y de su conyuño SANTA CRUZ SEVERIANO BORJA, el delito de Privación de la Libertad personal, por cuanto al primero de los nombrados por pertenecer a la Religión Evangélica Pentecostés está siendo objeto del delito de Amenazas y Discriminación y lo quieren sacar de dicho pueblo, recogerle su parcela y casa y por cuanto al segundo por haberle prestado un celular para que filmara los abusos de dicha autoridad ya son dos veces que lo meten a la cárcel de la comisaría de Huamuchitán, Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, y pretenden volverlo a encarcelar hasta que entregue el celular que le prestó a mi cuñado para firmar tales abusos, y así mismo los inculpados FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, FORTUNATO CATARINO MIRAFLOR, de nueva cuenta han participando en estos nuevos hechos delictivos, quienes según versiones de mi cuñado ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ y de su conyuño SANTA CRUZ SEVERIANO BORJA, dichos inculpados abiertamente han dicho que a las denuncias no le tienen miedo que al fin y al cabo a las autoridades se compran con dinero y que ellos tienen mucho dinero para palear con los Evangélicos de dicha comunidad hasta sacarlos de ahí y por tal motivo estos ya presentaron formal denuncia Ante la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Altamirano con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, donde se inició la Averiguación Previa ALT/SC/02/0153/2013, pero estos tienen el temor de que de nueva cuenta el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de mérito, niegue las órdenes de aprehensiones en contra de los inculpados reincidentes por el presedente que ya existe; incurriendo con ello dicho juzgador en el delito de Contra la Administración de Justicia Cometido por Servidores Públicos en términos de la fracción IV y VIII del artículo 269 del Código Penal del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

“Artículo 269.- Son delitos contra la administración de justicia cometido por servidores públicos, los siguientes:

IV.- Retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de Justicia;

VIII.- Dictar una resolución de trámite o de fondo o una sentencia definitiva injusta, con violación de un precepto terminante en la ley o manifiestamente contraria a las constancias de autos o al veredicto de un jurado, cuando se obre por motivos inmorales y no por simple error de apreciación y se produzca un daño en la persona, el honor o los bienes de alguien o en perjuicio del interés social”.

4.- Inconforme con el auto que resolvió la solicitud del Ejercicio de la Acción Penal y de reparación del daño por parte del Ministerio Público Investigador que negó la orden de aprehensión solicitada en contra de los CC. FRANCISCO GALLEGOS CASARRUBIAS, JUAN VICTORIANO PÁNFILO, FORTUNATO CATARINO MIRAFLORES y URIBEL VICTORIANO MANCILLA, por el delito de Abuso de autoridad, Privación de la Libertad Personal y Amenazas cometidos en mi agravio; el representante social adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, con fecha nueve de julio del año dos mil diez interpuso su recurso de apelación en contra de dicho auto; el cual fue admitido a trámite con fecha doce del mismo mes y año y enviado a la primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; misma que con fecha tres de noviembre del año dos mil diez, los CC. Magistrados integrantes de la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALFONSO VÉLEZ CABRERA y MIGUEL BARRETO SEDEÑO, confirmaron el auto de mérito con el argumento de que el ministerio público recurrente no combatió con estricto apego a derecho las consideraciones en que se basó el Juez de Primer grado; aun cuando dicho representante social combatió con estricto apego a derecho las consideraciones en que se basó el Juez de Primer grado y aun cuando dichos magistrados no compartieron la determinación del Juez Primario, porque dijeron que los usos y costumbres de los pueblos indígenas debe ejercerse respetando las garantías individuales de los ciudadanos, como lo estatuye el artículo 2, apartado A, fracción II de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que no se cumplió en este caso porque los sujetos activos, indebidamente sin orden de autoridad competente privaron de su libertad personal al ofendido por varias horas; sin embargo argumentaron que el recurrente ministerial, no atacó en forma eficaz la postura del Juez, y que por eso sus agravios fueron inoperantes y confirmaron el auto en comento, (foja 181 de las copias debidamente certificadas de la causa penal 095/2010-I, que agrego a la presente escrito como pruebas documentales públicas de mi parte), sin embargo todo ello reitero confirmaron el auto de mérito violando con ello tales magistrados lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 131 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, que a la letra dice:

“La apelación tiene como efecto confirmar, revocar o modificar la resolución recurrida del Juzgador de Primera Instancia. En aquélla se examina si la resolución impugnada se fundó y motivó correctamente, y si en ella se aplicó exactamente la ley correspondiente, se observaron las normas sobre admisión, eficacia y valoración de la prueba, y se apreciaron fielmente los hechos”.

Mas sin embargos aun cuando dichos magistrados no compartieron la determinación del Juez Primario, porque dijeron que los usos y costumbres de los pueblos indígenas debe ejercerse respetando las garantías individuales de los ciudadanos como lo estatuye el artículo 2, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que no se cumplió en este caso porque los sujetos activos, indebidamente sin orden de autoridad competente privaron de su libertad personal al ofendido por varias horas; y por lo tanto su obligación era examinar si la resolución impugnada se fundó y motivó correctamente, y si en ella se aplicó exactamente la ley correspondiente, y si se observaron las normas sobre admisión, eficacia y valoración de la prueba, y se apreciaron fielmente los hechos; mas sin embargo los mismos de manera maliciosa y perversa, omitieron hacerlo con el argumento de que el recurrente ministerial, no atacó en forma eficaz la postura del Juez, y que por eso sus agravios fueron inoperantes.

Pasando por alto dichos magistrados que como autoridad sus actos deben estar debidamente fundadas y motivadas en términos del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Así mismo dicho acto de autoridad resulta ser violatoria al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su segundo párrafo a la letra dice:

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Resultando aplicable al caso la jurisprudencia siguiente:

Novena Época

Registro: 164590

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXI, Mayo de 2010

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/318

Página: 1833

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. PARA CUMPLIR CON ESTAS GARANTÍAS, EL JUEZ DEBE RESOLVER CON BASE EN EL SUSTENTO LEGAL CORRECTO, AUN CUANDO EXISTA ERROR U OMISIÓN EN LA CITA DEL PRECEPTO O LEGISLACIÓN APLICABLE, ATRIBUIBLE AL PROMOVENTE DEL JUICIO.

La inexacta invocación de los preceptos legales aplicables en un asunto o pretensión deducida ante la autoridad jurisdiccional, es una situación similar a la que acontece ante la falta de citación del fundamento aplicable, pues en ambas hipótesis resulta irrelevante tal acontecer, ya que si del contenido del escrito o instancia respectivos se pueden deducir con claridad los hechos que la motivan y el objeto que persigue el promovente, es correcto que el Juez reconozca el error del particular en su resolución, pero decida la cuestión debatida con base en la legislación efectivamente aplicable; esto es, si las partes olvidan o equivocan las disposiciones aplicables al caso, la autoridad jurisdiccional está obligada a conocer el derecho y a aplicar en forma correcta la ley, en virtud de que su función de impartir justicia implica resolver los hechos que se someten a su competencia y consideración con base en los principios generales del derecho: iura novit curia y da mihi factum, dabo tibi ius, conforme a los cuales, a los tribunales y sólo a ellos compete la elección y decisión de la institución jurídica o los fundamentos que dan lugar al sentido del fallo que dicten, por lo que no puede sostenerse que ante el error u omisión en la cita de un precepto legal o cuerpo normativo, el juzgador pueda soslayar la recta interpretación y aplicación de los preceptos que se adecuan al caso concreto, máxime que la satisfacción de tal deber conlleva el acatamiento del imperativo de fundamentación y motivación contenido en el artículo 14 constitucional.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 203/2006. *****. 16 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Raúl Rodríguez Eguíbar.

Amparo directo 428/2006. Tradicafé, S.A. de C.V. y otra. 15 de febrero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretario: Crispín Sánchez Zepeda.

Amparo directo 201/2007. Pilar Fernández Girón. 18 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio.

Amparo directo 418/2007. María de Lourdes Carreto Peredo. 6 de diciembre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Carlos Alberto González García.

Amparo directo 83/2010. Manuel Alejandro Vela Gómez. 29 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretario: Crispín Sánchez Zepeda”.

Incurriendo con ello dichos magistrados en el delito de Contra la Administración de Justicia Cometido por Servidores Públicos en términos de la fracción IV y VIII del artículo 269 del Código Penal del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

“Artículo 269.- Son delitos contra la administración de justicia cometido por servidores públicos, los siguientes:

IV.- Retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de Justicia;

VIII.- Dictar una resolución de trámite o de fondo o una sentencia definitiva injusta, con violación de un precepto terminante en la ley o manifiestamente contraria a las constancias de autos o al veredicto de un jurado, cuando se obre por motivos inmorales y no por simple error de apreciación y se produzca un daño en la persona, el honor o los bienes de alguien o en perjuicio del interés social”.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, en correlación con el diverso artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo tiene plenas facultades para emitir el presente Dictamen de Valoración Previa, por lo que se permite realizar el análisis de procedencia de la denuncia de Juicio Político presentada.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en los artículos 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que proceda un Juicio Político, deben reunirse los siguientes elementos: a) Ser servidor público en términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y, c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

De los elementos antes señalados, tenemos que, en observancia al inciso a), se establece que para ser sujeto de Juicio Político, debe ser servidor público en términos del primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el que textualmente señala:

“Artículo 112.- Podrán ser sujetos de Juicio Político: Los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces de Primera Instancia y de Paz, los Consejeros de la Judicatura Estatal, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, los Secretarios de Despacho Auxiliares del Titular del Ejecutivo y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, los Coordinadores, el Contralor General del Estado, el Procurador General de Justicia, el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado, el Auditor General del Estado y los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, los Presidentes Municipales, los Síndicos Procuradores y los Regidores de los Ayuntamientos, así como los Directores Generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales”.

De la anterior transcripción, se advierte que el primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que el C. Julio Obregón Flores, en su calidad de Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, y los CC. Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, Magistrados integrantes de la Primera Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, son considerados como sujetos de Juicio Político, como lo establece el dispositivo legal antes mencionado; desprendiéndose el carácter de dichos funcionarios con las actuaciones que se encuentran en el expediente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual obra en el archivo general de este Honorable Congreso del Estado.

En cuanto a los incisos b) y c), que establecen, en primer lugar: “La existencia de una conducta, ya sea por acción u omisión por parte del servidor público”; y en segundo lugar: “Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su artículo 7°, describe en sus ocho fracciones que conforman este artículo, los supuestos actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho.

Por lo que concierne a la presente denuncia, la parte denunciante argumenta, entre otras cosas, que al presentar formal denuncia o querrela por la comisión del delito de Abuso de Autoridad, Privación de la Libertad Personal, Amenazas y lo que resulte, en contra de los CC. Francisco Gallegos Casarrubias, Juan Victoriano Pánfilo, Fortunato Catarino Rafaela, Uribel Victoriano Mancilla y Miguel Garzón Escudero, se inició la averiguación

previa número ALT/SC/02/152/2009, misma que fue consignada ante el licenciado Julio Obregón Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con sede en San Luis Acatlán, Guerrero, quien al resolver sobre el ejercicio de la acción penal solicitada por la representación social, negó la orden de aprehensión argumentando que de su declaración y la de sus testigos, apreció que existe en el pueblo de Humuchitán, Municipio de Cuauhtepac, Guerrero, la forma de usos y costumbres, ya que dijo que al agraviado le fue entregado un dinero en su carácter de mayordomo para el festejo de la virgen de la Purísima, correspondiente al año dos mil nueve, sosteniendo que dicho agraviado dispuso para sí mismo del dinero que se le había entregado para la organización y festejo de la fiesta tradicional del pueblo y que por tal motivo el Juez trató de justificar la comisión del delito cometido en su agravio, retardando con su actuar la administración de la justicia dictando una sentencia definitiva injusta, causándole grave daño a su persona y al interés social; asimismo, que al inconformarse con dicha negativa de la orden de aprehensión, el representante social interpuso el recurso de apelación correspondiente, el cual fue admitido por los CC. Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, Magistrados integrantes de la Primera Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, quienes confirmaron el auto recurrido bajo el argumento de que el agente del Ministerio Público no combatió con estricto apego a derecho las consideraciones en que se basó el Juez de primer grado, aun cuando no compartieron su determinación porque señalaron que los usos y costumbres de los pueblos indígenas debe ejercerse respetando las garantías individuales de los ciudadanos, como lo establece el artículo 2, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que no obstante ello, reafirmaron que el representante social no atacó en forma eficaz la postura del Juez y que por tal motivo sus agravios fueron inoperantes, confirmando el auto de mérito; considerando el ahora denunciante, que con su proceder los Magistrados violaron lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 131 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, incurriendo en la comisión del delito de Contra la Administración de Justicia, cometido por Servidores Públicos, en términos de la fracción IV y VIII del artículo 269 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Previo al análisis de la denuncia presentada, es menester precisar algunos aspectos esenciales, como el que la misma legislación establece para tales casos, como lo destaca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, que en lo conducente establece una prerrogativa de los poderes judiciales estatales sobre su independencia en el ejercicio de su función jurisdiccional, consistente en que los tribunales resuelvan los conflictos que se sometan a su conocimiento con la total libertad de criterio, sin la injerencia de algún otro poder u órgano del Estado. De modo que las consideraciones jurídicas de una resolución judicial no puedan analizarse a través de un juicio político porque ello implicaría vulnerar la autonomía del Poder Judicial local al no respetarse los principios de autonomía, de reserva de decir el derecho y de división de poderes, aunado a que ello constituiría una invasión a la esfera competencial del Poder Judicial, pues la autoridad encargada de llevar a cabo ese procedimiento, se arrogaría facultades que no le corresponden.

En consecuencia, aun cuando el Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer de los juicios de responsabilidad que recaen a los servidores públicos que establece con ese mismo carácter tanto la Constitución Federal como la Local, así como la ley que rige el procedimiento de las responsabilidades, existen sus propias excepciones. Estos procedimientos tienen ciertas reglas que deben seguirse en las leyes correspondientes, entre las cuales se encuentra la no invasión de la esfera competencial de otro poder, como es el caso concreto, en el que el denunciante pretende que este Congreso juzgue las actuaciones propias de los Magistrados denunciados, es decir, si los acuerdos y resoluciones que han emitido en el juicio que han sido contrarios a derecho, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le compete la vigilancia, investigación y sanción de estos actos, en primer término, al órgano supremo del Poder Judicial, en este caso, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Y, respecto al Juez, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le compete conocer al Consejo de la Judicatura del propio Poder Judicial del Estado.

De lo que se sigue, que este tipo de consideraciones jurídicas de una resolución judicial y de los procedimientos que ella conlleva, se insiste, vulneraría la autonomía del Poder Judicial del Estado al no respetarse los principios de autonomía, de reserva de decir el derecho y de división de poderes.

Esta consideración está sustentada en la Jurisprudencia de la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Agosto de 2004, Materia Constitucional, Tesis P./J. 55/2004, consultable en la página 1155, que es del rubro y literalidad siguiente:

“JUICIO POLÍTICO. NO PUEDEN CONSTITUIR MATERIA DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO, LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES. El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como prerrogativa de los Poderes Judiciales Estatales, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, consistente en que los tribunales resuelvan los conflictos que se someten a su conocimiento con total libertad de criterio, sin la injerencia de algún otro poder y sin relación de subordinación o dependencia de algún otro poder u órgano del Estado. De ahí que las consideraciones jurídicas de una resolución judicial no puedan analizarse a través de un juicio político, porque ello implicaría vulnerar la autonomía del Poder Judicial Local, al no respetarse los principios de autonomía, de reserva de decir el derecho y de división de poderes, aunado a que ello constituiría una invasión a la esfera competencial del Poder Judicial, pues la autoridad encargada de llevar a cabo ese procedimiento se arrogaría facultades que no le corresponden”.

Así las cosas, se determina que no se reúnen los requisitos de procedencia señalados en los incisos b) y c) del numeral 6° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En esa tesitura, del análisis de la denuncia presentada en contra del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, así como de los Magistrados integrantes de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se deduce la probable existencia de una responsabilidad administrativa, por lo que en términos de los artículos 50 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674; 16 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, número 129, corresponde, respecto de los Magistrados, la instauración del procedimiento respectivo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; y por cuanto hace al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, es competencia del Consejo de la Judicatura Estatal del propio Poder Judicial, llevar a cabo el procedimiento y la aplicación de una posible sanción; en consecuencia, se ordena la remisión de la denuncia y sus anexos a los respectivos órganos.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12, en concordancia con los numerales 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por lo que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo,

RESUELVE

PRIMERO.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el C. Albino Gallardo Martínez, en contra de los CC. Julio Obregón Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, residente en San Luis Acatlán, Guerrero, y los CC. Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, Magistrados integrantes de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por lo vertido en el Tercer Considerando del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

TERCERO.- Remítase el presente expediente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, solicitándole comunique a este Honorable Congreso del Estado, a la mayor brevedad posible, la determinación jurídica que al caso recaiga.

CUARTO.- Remítase el presente expediente al Consejo de la Judicatura Estatal del Poder Judicial del Estado, solicitándole comunique a este Honorable Congreso del Estado, a la mayor brevedad posible, la determinación jurídica que al caso recaiga.

QUINTO.- Quedan a salvo los derechos del denunciante para promover en la vía y forma que a su derecho corresponda.

SEXTO.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

SÉPTIMO.- Notifíquese en forma personal el presente dictamen a la parte denunciante.

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Código Procesal Penal, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en caso de aprobación del presente dictamen, notifíquese el presente acuerdo en los estrados de esta Soberanía popular, para conocimiento general.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Diputado Omar Jalili Flores Majul, Presidente.- Diputada Luisa Ayala Mondragón, Secretaria.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputado Emilio Ortega Antonio, Vocal.-

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019